

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5
 Provincias, INGLU-
 SO LAS ISLAS BALEA-
 RES Y CANARIAS..... } Por tres meses. — 30
 Ultramar..... Por tres meses. — 30
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo:

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros á Don Antonio Comyn y Crooke.
 Otro nombrando Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros á D. Pablo Cruz y Orgaz.

Ministerio de Estado:

Contribucioes.—Participando el fallecimiento de súbditos españoles.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia á D. Manuel Burgos y Mazo.
 Otro nombrando Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia á D. Manuel Benayas y Portocarrero.
 Modelos á que se refiere el Real decreto publicado en la GACETA de 1.º de Marzo de 1901.

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se devuelvan á Francisco de Leiva Fernández las 1.500 pesetas con que redimió el servicio militar activo.
 Dirección general de la Guardia civil.—Anuncio de venta en pública subasta de la finca El Alba, denominada también Las Cuarenta Fanegas.

Ministerio de Marina:

Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Subsecretario del Ministerio de Hacienda á D. Antonio Hernández y López.
 Otro nombrando Subsecretario del Ministerio de Hacienda á D. Bernardo Mateo Sagasta y Echeverría.
 Escalafón general de empleados de la Hacienda pública en situación activa.
 Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Entrega de resguardos.
 Dirección general de Contribuciones.—Anunciando las vacantes de títulos nobiliarios que se expresan.
 Dirección general de la Deuda pública.—Subastas para la amortización de acciones de obras públicas y de carreteras de las emisiones que se expresan.
 Llamamiento de pagos y entrega de valores que se expresan.
 Dirección general de Aduanas.—Resumen general de la estadística del comercio exterior de España en el mes de Enero y años 1899, 1900 y 1901.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Gobernación á D. Ramón Fernández Hontoria.
 Otro nombrando Subsecretario del Ministerio de la Gobernación á D. Benigno Quiroga Ballesteros.
 Otro admitiendo la dimisión del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid á D. Mariano Fernández de Henostroza y Mioño.
 Otro nombrando Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid á D. Alberto Aguilera y Velasco.
 Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhumaciones.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes á D. Guillermo Ramos y Esteban.

Otro nombrando Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes á D. Federico Requejo y Avdillo.
 Continuación de los modelos para las inscripciones de los alumnos en las Universidades, presentados por el Rectorado de la Universidad Central.
 Tribunal de oposiciones á las cátedras de Preceptiva é Historia literaria de los Institutos de Ciudad Real, Cuenca, San Sebastián y Casariego de Tapia.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Estado del precio medio que han obtenido los efectos públicos en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de Febrero último.
 Resolviendo que el Ingeniero segundo del Cuerpo de Montes D. Isidro González Soto pase á prestar sus servicios á la Inspección de Ordenaciones.
 Junta administrativa de la Bolsa de Madrid.—Resultado del 12.º sorteo de amortización.

Administración provincial:

Delegación de Hacienda de la provincia de Lugo.—Subasta para la impresión del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales.
 Junta administrativa del Ferrol.—Subasta para la venta del casco del torpedero Ejército.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Llamamiento de tenedores de carpetas representativas de intereses de las clases de Deuda municipal.
 Edictos de varios Ayuntamientos en averiguación del paradero de los mozos que se expresan.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias territoriales, provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros Me ha presentado D. Antonio Comyn y Crooke; quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.
 Dado en Palacio á ocho de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en nombrar Jefe superior de Administración civil, Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, á D. Pablo Cruz y Orgaz, ex Diputado á Cortes.
 Dado en Palacio á ocho de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Manuel Burgos y Mazo; quedando satisfecha del celo, inteligencia y laboriosidad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á ocho de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julián García San Miguel.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel Benayas y Portocarrero, Subsecretario que ha sido de los Ministerios de la Gobernación y de Gracia y Justicia y ex Director general de los Registros civil y del Notariado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en nombrarle Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á ocho de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julián García San Miguel.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario del Ministerio de Hacienda Me ha presentado D. Antonio Hernández y López, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á ocho de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Angel Urzáiz.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de Hacienda, con la categoría de Jefe superior de Administración, á D. Bernardo Mateo Sagasta y Echeverría, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á ocho de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Angel Urzáiz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Sub-

secretario del Ministerio de la Gobernación Me ha presentado D. Ramón Fernández Hontoria; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á ocho de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Segismundo Moret.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Benigno Quiroga Ballesteros, Jefe superior de Administración civil, Diputado á Cortes, y á la necesidad de cubrir la vacante del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Gobernación;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Subsecretario de este Departamento.

Dado en Palacio á ocho de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Segismundo Moret.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que Me ha presentado D. Mariano Fernández de Henestrosa y Mioño, Duque de Santo Mauro, del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid; quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á ocho de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Segismundo Moret.

Vacante por renuncia la Alcaldía de Madrid, y siendo necesaria su inmediata provisión.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Alberto Aguilera y Velasco, y en uso de las facultades concedidas por el segundo párrafo del art. 49 de la ley Municipal vigente;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid.

Dado en Palacio á ocho de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Segismundo Moret.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir á D. Guillermo Rancés y Esteban, Marqués de Casa Laiglesia, la dimisión que Me ha presentado del cargo de Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á ocho de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,
Alvaro Figueroa.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Federico Requejo y Avedillo, Diputado á Cortes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con la categoría de Jefe superior de Administración civil.

Dado en Palacio á ocho de Marzo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Instrucción pública
y Bellas Artes,
Alvaro Figueroa.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado en el expediente relativo á Francisco de Leiva Fernández, recluta del reemplazo de 1897 por el cupo de Aguilar de la Frontera (Sevilla), que está comprendido en el art. 175 de la vigente ley de Reclutamiento;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, accediendo á la instancia de Diego Leiva Jiménez, ha tenido á bien disponer que se devuelvan al interesado las 1,500 pesetas con que redimió dicho recluta el servicio militar activo en 13 de Julio de 1898, según carta de pago número 536.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1901.

LINARES

Sr. Capitán general de Andalucía.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Contencioso.

El Cónsul de España en la Habana participa á este Ministerio la defunción del súbdito español Enrique Pérez Conce, natural y vecino de San Claudio (Coruña), de cuarenta años, casado, impresor, que falleció el 28 de Enero último á bordo del vapor *Monserrat* en la travesía de Coruña á la Habana, habiendo dejado como bienes relictos una maleta, conteniendo 25 pesos en metálico y varias ropas de uso.

El Cónsul de España en Santiago de Cuba participa á este Ministerio el fallecimiento de D. José Llovet Torres, ocurrido en Gibara el 20 de Febrero de 1899.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Dirección general de la Guardia civil.

En virtud de lo acordado por la Junta directiva del Asilo de Huérfanos de la Guardia civil, se ha señalado el día 30 de este mes, á la hora de las once, para la venta en pública subasta de la finca El Alba, denominada también Las Cuarenta Fanegas, propiedad del citado Asilo.

Encuétrase dicha finca situada en su mayor parte dentro del término municipal de Madrid y el resto en el de Chamartín de la Rosa, cerca del barrio de la Prosperidad, á cinco kilómetros de la Puerta del Sol, y en línea recta con la vía que desde el Obelisco de la Castellana se ha empezado á abrir con el nombre de calle del Pinar. Su extensión superficial es de 16 hectáreas, 66 áreas y 90 centiáreas; las tres cuartas partes aproximadamente de este terreno están dedicadas á sembradío y el resto á huerta y edificación. Linda al Norte con terrenos de D. Antonio Vidal, de herederos del Conde de Villapadierna, de D. Juan Farelo y de Doña Magdalena Ruiz; al Este con fincas de D. Francisco Marato, de la viuda de Guillú y de D. Juan Farelo; al Sur con tierras de D. Juan Farelo, de D. Francisco Mohino y del Conde de Villapadierna, y al Oeste con terrenos del citado Conde y camino y senda de Madrid á Chamartín de la Rosa.

Las edificaciones de la finca las constituyen, en primer lugar, un gran palacio (aun no terminado) de sillería y ladrillo, cuya planta es rectangular, ocupando una superficie de 43 metros 50 centímetros de largo por 22 de ancho. Detrás del palacio existen varias edificaciones que rodean un patio rectangular de 57 metros de fondo por 30 de ancho, en las cuales está instalado un molino harinero, movido á vapor; horno para cocer pan, ofreciendo además locales para las distintas y múltiples dependencias que exige dicha industria y alojamiento para su numeroso personal; existen también una caseta de dos pisos para el hortelano, otra para un guarda y otra inmediata á un gran pozo, con su noria. La finca está surtida de aguas por varios pozos, que producen más ó menos caudal, de buena calidad, y por el canalillo del Este, en cuyo quinto kilómetro, sito en la carretera de Chamartín, hay construídos al efecto una caseta y un estanque, conteniendo la finca con varios estanques de distintas dimensiones y arquetas distribuidoras de aguas.

La tasación total de la precitada finca ha sido de 240.000 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Dirección general, y ante la Junta directiva de la Asociación de Huérfanos del Cuerpo, hallándose de manifiesto en el cuarto Negociado de la misma el correspondiente pliego de condiciones y demás antecedentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, consignándose previamente en la Caja del Asilo en la Dirección general de la Guardia civil, como garantía para tomar parte en la subasta, el 2 por 100 de la tasación de la finca, ó sean 4.800 pesetas, bien en metálico ó en valores públicos, al tipo medio de cotizaciones del mes anterior, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito.

Después de leídos los pliegos se abrirá por el tiempo que señale el Sr. Presidente licitación por pujas á la llana entre todos los postores que quieran en ella tomar parte, partiendo de la proposición más ventajosa, no admitiéndose pujas menores de 100 pesetas.

Madrid 6 de Marzo de 1901.—De orden de S. E., el General Secretario, Nicasio de Montes.

Modelo de proposición.

D. N. de N., vecino de, que habita en, enterado del anuncio publicado en los periódicos con fecha de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta que por pujas á la llana sobre la proposición más ventajosa ha de efectuarse de la finca El Alba, conocida también con el nombre de Las Cuarenta Fanegas, sita en el término jurisdiccional de Madrid y Chamartín de la Rosa, propiedad del Asilo de Huérfanos del Instituto de la Guardia civil, se comprometo á adquirirla por la cantidad de, (aquí se expresará la cantidad en letra, pagadera en la forma que marca el pliego de condiciones y en plazo.

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Dirección de Hidrografía.

GRUPO 32—26 DE FEBRERO DE 1901

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

MAR DE LAS ANTILLAS

Méjico.

Yucatán (costa E.).—Luz en la punta Herrero.

(Notice to Mariners, núm. 4/91. Washington, 1901.)

Núm. 148, 1901.—Según aviso del Gobierno mejicano, se ha encendido en la punta Herrero, punta S. de la entrada de la bahía Espíritu Santo, una luz *flja, blanca*, elevada 12,8 m. sobre el nivel del mar y visible á 12 millas.

El faro es una torre pintada de blanco, con casa blanca contigua, de 11,8 metros de altura.

El aparato de iluminación es de 6.º orden.

La costa es suela en los alrededores de la punta Herrero, extendiéndose el arrecife á 1 1/2 milla al E. del faro.

Situación aproximada: 19º 17' 30" N. por 81º 14' 40" W.

Cuaderno de faros núm. 6, pág. 42.

Cartas números 184 y 540 de la sección IX.

MAR BÁLTICO

Rusia.

Retirada temporal del buque-faro de vapor de Libau.

(Avis aux Navigateurs, núm. 46/284. Paris, 1901.)

Núm. 149, 1901.—El buque-faro de vapor de Libau, que se fondeó en su estación el 23 de Noviembre de 1900, se retiró temporalmente el 7 de Enero último á causa del invierno.

Cuaderno de faros núm. 3-2.º, pág. 46.

Golfo de Finlandia.

Retirada temporal del buque-faro «Nekmangrund».

(Avis aux Navigateurs, núm. 46/285. Paris, 1901.)

Núm. 150, 1901.—El buque-faro *Nekmangrund* ha sido retirado temporalmente el 31 de Diciembre de 1900, á fin de efectuar en él reparaciones indispensables.

Cuaderno de faros núm. 3-2.º, pág. 86.

OCÉANO PACÍFICO DEL NORTE

MAR DE CHINA

Islas Filipinas (Luzón).

Extinción de una luz en el puerto de San Fernando.

(Notice to Mariners, núm. 3/80. Washington, 1901.)

Núm. 151, 1901.—Según informe del crucero norteamericano *Bennington*, ya no se enciende la luz roja que estaba situada en la playa, en el fondo del puerto de San Fernando, cerca del muelle, el cual está ruinoso.

El desembarco se hace en la playa.

Situación aproximada: 16º 37' 15" N. por 126º 31' 20" E.

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 118.

Carta núm. 475 A de la sección V.

OCÉANO PACÍFICO DEL SUR

Islas Santa Cruz.

Banco en las islas Tevai y Manevai.—Grupo Vanikoro.

(Notice to Mariners, núm. 701. Londres, 1900.)

Núm. 152, 1901.—El Comandante del cañonero inglés *Ringdove* comunica las noticias siguientes:

En la entrada de la bahía Tevai, isla del mismo nombre, se obtuvo una sonda de 16 m., marcándose desde ese punto la punta Astrolabe, al S. 32º O., distante 2 millas y 1 cable, y el cabo Dillon, al S. 88º O.

Situación aproximada: 11º 40' S. por 173º 12' E.

Las islas Manevai y Mangrove están ahora unidas, y en el espacio que las separaba se ha desarrollado una tupida vegetación de manglares. La línea de dirección recomendada para entrar, punta Norte de Manevai con punta Sur de Tevai, ya no es utilizable.

Carta núm. 604 de la sección I.

Australia (costa Este).

Iluminación de nuevas luces en el cabo Gatecombe. Puerto Curtis.

(Notice to Mariners, números 659 y 686. Londres, 1900.)

Núm. 153, 1901.—El Gobierno de Queensland informa que se han efectuado los siguientes cambios en la iluminación de puerto Curtis:

Los sectores coloreados de la luz del cabo Gatecombe han sido cambiados, de manera que la luz ya no es visible desde la tierra situada al Norte, sino á contar del S. 53º O., quedando los diversos sectores como sigue: luz blanca, entre el S. 53º O. y el N. 62º O., por el Oeste; eclipsada, entre el N. 62º O. y el N. 37º O.; blanca, entre el N. 37º O. y el N. 29º E., por el Norte; roja, entre el N. 29º E. y el N. 51º E.; blanca, entre el N. 51º E. y la costa.

Las luces de dirección del cabo Gatecombe y de las inmediaciones de la entrada del río Boyne han sido encendidas con la misma fecha que la luz de sectores, pero no se han comunicado datos exactos sobre sus posiciones.

Cuaderno de faros, núm. 9, pág. 100.

Carta núm. 524 de la sección VI.

El Director de Hidrografía, EMILIO LUANCO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Escalafón general de empleados de la Hacienda pública en situación activa, formado con arreglo a lo dispuesto en el art. 2.º y disposición 4.ª transitoria del art. 24 del Real decreto de 5 del actual y totalizado en 31 de Enero último (1).

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DESTINOS QUE SIRVE, PROVINCIA, EDAD, TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO, SERVICIOS EN LA CLASE, FECHA DE LA TOMA DE POSESION, SUELDO, OBSERVACIONES. Rows list names like D. Eduardo Olmedo, José Pérez-Caballero, etc., with their respective details.

(1) Véase la GACETA de ayer.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Resumen de las cantidades y valores de los principales artículos importados en la Península e islas Baleares durante el mes de Enero del año 1901, comparados con los de igual período de 1899 y 1900.

Partida del Arancel.	VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS											
	CANTIDADES IMPORTADAS						VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
	En el mes de Enero de		En el primer mes de		En el mes de Enero de		En el primer mes de		En el mes de Enero de		En el primer mes de	
	1899	1900	1901	1899	1900	1901	1899	1900	1901	1899	1900	1901
							Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
NOMENCLATURA												
CLASE I.—Piedras, tierras, minerales, cristalería y productos cerámicos.												
* 1	4.658.672	219.100	251.042	>	>	>	>	19.719	22.593	>	>	>
* 5	103.424	6.320.370	8.419.214	>	>	>	232.934	316.019	420.960	>	>	>
* 6	11.319	182.164	165.485	>	>	>	3.619.840	4.625.740	5.791.975	>	>	>
* 7	5.086.296	18.652	12.915	>	>	>	386.165	652.820	452.028	>	>	>
* 8	2.524.975	6.378.670	4.406.550	>	>	>	406.904	510.290	352.524	>	>	>
* 9	36.496	10.567	377	>	>	>	580.744	2.430	86	>	>	>
10	4.373	6.226.091	5.395.711	>	>	>	1.432.001	1.432.001	1.241.013	>	>	>
11	300	12.201	1.625	>	>	>	8.394	2.806	487	>	>	>
12	21.591	11.756	>	>	>	>	1.312	3.527	>	>	>	>
13	5.379	>	>	>	>	>	90	>	>	>	>	>
14	149.247	985.943	479.957	>	>	>	4.966	226.767	110.385	>	>	>
15	38.811	5.440	794	>	>	>	1.614	4.080	595	>	>	>
16	137.584	163.119	129.272	>	>	>	44.744	48.936	38.781	>	>	>
17	702.088	28.550	41.335	>	>	>	69.860	51.390	74.403	>	>	>
18	17.179	154.990	57.253	>	>	>	110.067	123.992	45.802	>	>	>
19	31.097	26.265	57.159	>	>	>	49.147	39.398	85.738	>	>	>
20	>	672.606	667.608	>	>	>	29.204	47.082	47.432	>	>	>
21	>	50.730	46.038	>	>	>	80.852	86.241	78.264	>	>	>
22	>	37.374	33.949	>	>	>	>	97.172	88.287	>	>	>
23	>	>	>	>	>	>	5.636.867	8.290.410	8.851.333	>	>	>
TOTAL DE LA CLASE.....												
CLASE II.—Metales y sus manufacturas.												
* 28	367.566	168.247	2.473.878	>	>	>	36.756	16.824	247.387	>	>	>
29	45.044	150.990	120.990	>	>	>	6.757	22.633	18.148	>	>	>
30	37.651	59.213	59.872	>	>	>	7.530	11.842	11.974	>	>	>
31	99.055	120.405	88.784	>	>	>	34.669	42.142	31.074	>	>	>
32	54.988	73.724	56.628	>	>	>	42.891	57.505	44.170	>	>	>
33	97.775	2.836.846	115.693	>	>	>	17.599	510.632	20.825	>	>	>
34	221.960	657.890	800.431	>	>	>	53.270	157.893	192.103	>	>	>
35	121.568	1.784.459	137.781	>	>	>	79.019	1.146.898	89.558	>	>	>
36	28.522	74.349	43.717	>	>	>	6.845	17.844	10.492	>	>	>
37	36.641	12.637	13.321	>	>	>	16.488	5.687	5.994	>	>	>
38	2.743	>	19.077	>	>	>	2.002	>	13.926	>	>	>
39	185.862	63.627	221.998	>	>	>	46.466	15.907	55.499	>	>	>
40	184.285	436.708	205.330	>	>	>	51.600	122.278	57.492	>	>	>
41	54.351	159.501	21.871	>	>	>	18.479	54.230	7.436	>	>	>
42	6.095	15.002	10.306	>	>	>	2.133	5.251	3.606	>	>	>
43	4.447	1.082	3.611	>	>	>	2.224	541	1.805	>	>	>
44	127.554	238.836	171.351	>	>	>	63.777	119.418	85.675	>	>	>
45	89.446	144.354	240.508	>	>	>	44.723	72.177	120.254	>	>	>
46	69.485	97.165	76.316	>	>	>	31.268	43.724	34.342	>	>	>
47	119.557	264.053	313.200	>	>	>	32.280	71.294	84.564	>	>	>
48	4.627	5.223	51.740	>	>	>	1.851	2.089	20.696	>	>	>
49	61.289	67.253	71.482	>	>	>	39.805	43.714	46.463	>	>	>
50	100.053	388.174	100.076	>	>	>	35.019	135.861	35.027	>	>	>
51	79.082	102.588	87.066	>	>	>	47.449	61.553	52.239	>	>	>
52	84.457	220.278	106.866	>	>	>	126.686	330.417	160.299	>	>	>
53	110.584	205.878	102.980	>	>	>	60.821	113.283	56.639	>	>	>
54	26.201	44.408	24.329	>	>	>	39.302	66.612	36.493	>	>	>
55	132.695	276.233	70.329	>	>	>	55.732	116.018	29.538	>	>	>
56	34.687	4.796	23.130	>	>	>	7.913	7.913	38.164	>	>	>
57	52.346	82.769	41.079	>	>	>	94.223	148.984	73.942	>	>	>
58	21.572	16.539	13.706	>	>	>	47.458	36.386	30.153	>	>	>

Partida del Arancel.	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS			VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS		
		En el primer mes de			En el primer mes de		
		1899	1900	1901	1899	1900	1901
81	Cobre, bronce y latón labrados.....	43.898	44.121	24.992	175.592	176.484	99.968
82	— dichos metales y aleaciones en objetos dorados y plateados.....	6.803	4.872	2.519	68.030	48.720	25.190
83	— Estañó en lingotes.....	56.832	101.067	46.429	130.714	232.454	106.787
90	Todos los demás metales comunes obrados, estén ó no barni- zados.....	19.843	24.027	18.504	29.765	36.040	27.756
91	Objetos de metales comunes no especificados, cubiertos de níquel.....	3.406	8.641	8.641	10.218	10.218	25.923
	TOTAL DE LA CLASE.....				1.606.456	4.061.416	2.001.601
	CLASE III.— <i>Drogas y productos químicos.</i>						
93	Aceites de coco y palma.....	129.142	136.294	15.616	96.656	102.220	11.712
94	Los demás aceites vegetales, excepto el de oliva.....	37.609	54.592	52.197	26.326	38.214	36.538
95	Falos tintóreos y cortezas curtientes.....	3.344	11.002	75.999	669	2.200	15.199
96	Simiente de sésamo, lino, etc.....	1.933.158	2.149.092	2.775.124	733.940	816.654	1.054.547
99	Productos vegetales no clasificados.....	180.848	129.743	190.371	226.060	162.179	237.964
103	Añil y cochinilla.....	9.938	6.891	17.254	109.318	75.801	189.794
104	Extractos tintóreos.....	278.941	257.081	144.389	292.888	269.935	151.608
105	Barnices con base de alcohol.....	39.343	2.196	8.523	88.492	4.941	19.177
106	Los demás barnices.....	161.873	13.332	25.360	97.124	29.997	57.060
107	Colores en polvo ó en terrón.....	28.996	118.466	104.410	43.494	71.080	62.646
108	— preparados y las tintas.....	94.193	37.908	37.383	758.544	56.862	56.074
109	— derivados de la hulla.....	24.035	3.944	16.025	3.605	5.916	254.320
110	Acidos acético y pirolenoso.....	148	32.047	34.937	11.100	4.807	24.037
111	— clorhídrico, nítrico y sulfúrico.....	3.005.118	1.026.611	969.695	661.126	225.854	213.333
112	Alcaloides y sus sales.....	392.404	2.242.510	994.110	107	493.352	218.704
118	(a) Sosa cáustica.....	1.130.214	450.973	401.676	109.873	126.272	1.005
119	(b) Carbonatos alcalinos, etc.....	90.848	742.822	1.166.490	22.784	14.856	112.469
122	Cloruro de cal.....	4.227.449	135.717	76.059	81.763	122.145	23.328
124	— de sodio (sal común).....	513.039	486.458	9.285.866	1.268.235	1.581.688	68.453
125	Colas y albumina.....	149.918	204.077	797.802	82.460	112.242	2.785.760
134	Sulfatos de potasa y amoniaco, etc.....	90.068	238.730	1.621.500	374.906	314.457	347.873
139	Productos químicos no expresados.....	235.489	21.300	14.114	317.910	28.755	438.791
140	Almidón.....	3.292	1.967	6.858	5.761	3.442	600
141	Féculas de uso industrial.....	27.395	2.741	3.366	219.160	21.928	12.001
143	Cera mineral y vegetal en masas.....		13.259	9.899		106.072	26.928
144	— animal y estearina en masas.....						79.192
145	— mineral y vegetal labradas.....						
146	— animal y estearina labradas.....						
147	Perfumería con alcohol.....						
148	La demás perfumería y las esencias.....						
	TOTAL DE LA CLASE.....				6.271.032	6.001.723	7.198.476
	CLASE IV.— <i>Algodón y sus manufacturas.</i>						
150	Algodón en rama.....	9.377.322	8.052.258	12.017.813	10.502.601	9.018.641	13.459.951
151	— hilado, hasta el núm. 35.....	2.786	7.794	2.993	8.358	23.382	8.779
152	— dicho, desde el núm. 36.....	976	6.763	2.552	3.904	27.052	9.008
153	— torcido á 3 ó más cabos.....	22.822	35.961	24.491	182.576	287.608	195.928
154	Tejidos tupidos, etc., hasta 35 hilos.....	5.667	11.807	14.019	35.315	76.679	92.065
155	— dichos, desde 26 hilos.....	1.500	131	326	9.501	834	1.959
156	— estampados, etc., hasta 25 hilos.....	5.446	10.376	10.240	40.436	75.826	73.672
157	— dichos, desde 26 hilos.....	5.437	8.787	6.855	43.704	70.374	54.872
158	— diáfanos, como muselinas, etc.....	1.911	3.908	5.487	18.216	43.952	56.180
159	Acolchados y piqué.....	285	600	695	2.368	4.800	5.856
160	Panas, veludillos y tejidos dobles.....	523	1.699	1.784	5.325	17.290	17.900
161	Tules.....	932	1.663	1.676	10.566	20.844	20.844
162	Puntillas, excepto las de crochet.....	1.033	2.025	997	24.792	48.732	23.928
163	Tejidos de punto de crochet.....	2.764	6.518	6.499	24.858	58.662	58.491
164	— dichos de media en pieza.....	138	280	254	1.518	2.530	2.811
165	— en medias, calcetines, etc.....	365	488	618	5.124	6.832	9.359
	TOTAL DE LA CLASE.....				10.919.102	9.783.830	14.091.603
	CLASE V.— <i>Las demás fibras vegetales y sus manufacturas.</i>						
166	Cáñamo en rama y rastillado.....	440.397	523.427	312.239	427.185	507.724	302.872
167	Lino en ídem id.....	117	2.464	1.531	140	2.957	1.887
168	Yute, abaca, pita, etc., en rama.....	626.705	217.695	2.236.774	282.017	97.963	1.006.548
169	Hilaza de abaca, yute, etc., hasta el 12.....	390.244	398.867	286.381	292.683	299.150	214.786
170	— de cáñamo ó lino hasta el 20, y de yute del 13 en adelante.....	52.049	53.803	39.270	104.098	107.606	78.540

Partida del Arancel.	NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS				VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS			
		En el mes de Enero de		En el primer mes de		En el mes de Enero de		En el primer mes de	
		1899	1900	1899	1900	1899	1900	1899	1900
171	Hilazas dichas (menos yute) desde el 21.....	252.240	294.308	208.630	»	756.720	702.924	625.890	»
174	Tejidos de hilo llanos hasta 10 hilos.....	249	137	608	»	996	2.446	2.446	»
175	— idem de 11 á 24.....	7.327	8.214	8.229	»	104.331	105.786	115.245	»
176	— idem de 25 en adelante.....	876	960	567	»	22.983	28.290	14.502	»
177	— idem cruzados ó labrados.....	3.345	3.609	5.249	»	37.156	44.607	65.664	»
178	Encajes.....	3	57	15	»	750	14.250	3.750	»
179	Tejidos de punto.....	1	6	»	»	25	150	»	»
180	— de yute, abacs, etc., llanos.....	169	99	197	»	507	297	591	»
181	— idem, cruzados ó labrados.....	208	797	1.034	»	1.456	5.600	7.539	»
182	Alfombras de las materias expresadas.....	507	290	2.798	»	1.521	5.870	8.394	»
	TOTAL DE LA CLASE.....	»	»	»	»	2.032.568	1.918.722	2.448.604	»
	CLASE VI.—Lana, pelos y sus manufacturas.								
183	Cardas, crines y pelos en rama.....	11.213	21.880	9.832	»	35.882	70.016	31.463	»
184	Lana sucia.....	49.608	69.444	115.663	»	92.767	»	3.534	»
185	— lavada.....	105.770	161.449	192.158	»	698.374	887.970	1.056.869	»
186	— dicha teñida.....	8.126	7.920	11.179	»	49.162	47.916	67.363	»
187	Estambre en bruto ó con aceite.....	18.491	7.909	6.346	»	184.910	79.090	63.450	»
189	— limpio ó blanqueado.....	258	38	198	»	2.838	418	2.176	»
190	Alfombras con ó sin mezcla.....	3.106	4.178	4.879	»	15.530	20.923	24.395	»
191	Fieiros ídem id.....	1.127	579	702	»	4.534	2.581	2.808	»
192	Mantas ídem id.....	510	24	9	»	4.084	1.192	92	»
193	Paños de lana pura.....	1.189	1.197	2.560	»	20.851	21.815	50.674	»
194	— con urdimbre de algodón.....	3	4	114	»	27	36	1.140	»
195	Tejidos de punto.....	380	623	386	»	6.088	10.238	6.904	»
196	Los demás tejidos de lana pura.....	9.230	15.800	10.110	»	148.868	283.740	162.976	»
197	Dichos con urdimbre de algodón.....	14.097	53.922	31.060	»	127.329	485.312	311.423	»
198	Astracanes, felpas y terciopelos.....	1.534	2.144	1.046	»	18.510	25.758	13.122	»
	TOTAL DE LA CLASE.....	»	»	»	»	1.898.411	2.256.834	2.332.761	»
	CLASE VII.—Seda y sus manufacturas.								
202	Seda cruda.....	11.283	17.471	10.482	»	507.735	786.195	471.690	»
203	— torcida en crudo.....	2.174	3.187	4.617	»	134.788	197.594	286.254	»
204	— dicha teñida.....	569	807	1.026	»	42.675	60.525	76.950	»
205	Borra de seda peinada.....	»	2.872	1.838	»	50.050	71.800	45.950	»
206	— hilada sin torcer.....	2.002	2.074	1.458	»	64.830	62.220	43.740	»
207	— torcida en crudo.....	3.322	2.566	3.439	»	129.558	91.884	134.121	»
208	— dicha teñida.....	2.798	3.867	3.485	»	275.215	435.425	411.600	»
209	Tejidos llanos ó cruzados.....	20	27	70	»	3.480	4.784	11.213	»
210	Terciopelos y felpas de seda pura.....	554	1.443	706	»	28.808	75.296	36.608	»
211	Tejidos de seda cruda y de borra.....	927	1.789	978	»	125.280	253.890	139.440	»
212	Tules, encajes y puntillas de seda.....	17	62	48	»	1.615	6.033	4.988	»
213	Tejidos de punto de seda.....	749	675	587	»	41.135	37.571	29.925	»
214	Terciopelos y felpas con mezcla de algodón.....	223	407	452	»	7.504	13.056	14.664	»
215	Tejidos de seda con mezcla de lana.....	2.060	10.248	7.746	»	67.294	331.312	251.056	»
216	— dichos con mezcla de algodón.....	»	»	»	»	1.479.967	2.427.565	1.958.199	»
	TOTAL DE LA CLASE.....	»	»	»	»	»	»	»	»
	CLASE VIII.—Papel y sus aplicaciones.								
217	Pasta para fabricar papel.....	1.252.334	1.312.538	1.962.011	»	250.467	262.508	392.402	»
218	Papel continuo hasta 36 gramos, m. c.....	402	270	32	»	502	337	19	»
219	— dicho desde 36 á 50, ídem.....	1.643	259	308	»	985	155	184	»
220	— dicho desde 51 en adelante, ídem.....	12.671	22.280	15.642	»	17.739	31.192	21.899	»
221	— recortado, hecho á mano y rayado.....	21.842	10.037	12.504	»	56.789	26.096	32.510	»
222	Libros é impresos en castellano.....	3.942	8.938	5.982	»	13.306	29.942	20.040	»
223	— dichos en idioma extranjero.....	6.744	9.121	7.165	»	14.837	20.065	15.763	»
224	Estampas, mapas y diseños.....	11.206	11.346	11.268	»	168.090	179.190	169.470	»
225	Papel timbrado, facturas en blanco, etc.....	5.555	6.260	6.260	»	16.665	18.780	22.323	»
226	— estampado sobre fondo natural.....	14.950	14.490	28.294	»	22.425	21.735	42.441	»
227	— con fondo mate ó lustroso.....	3.740	3.740	3.982	»	9.264	7.480	7.964	»
228	— dicho con oro, plata, etc.....	2.168	1.680	651	»	3.400	3.400	3.555	»
229	— de estraza y para empaquetar.....	51.374	45.530	58.605	»	38.530	34.147	43.954	»
230	— delgado para envolver frutas.....	38.465	31.755	5.897	»	38.465	31.755	5.897	»
231	— forrado de tela.....	16.120	27.865	30.957	»	35.464	61.303	4.400	»
232	Los demás papeles no tarifados.....	»	»	»	»	694.269	739.674	850.626	»

NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS				VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS			
	En el mes de Enero de		En el primer mes de		En el mes de Enero de		En el primer mes de	
	1899	1900	1899	1900	1899	1900	1899	1900
CLASE IX.—Maderas y sus manufacturas.								
236 (a) Duelas de roble.....								
237 (b) — de castaño.....	1.071	551	682		1.071.000	523.450		647.920
238 Madera ordinaria en tablas sin labrar.....	24.507	196	215		49.000	53.750		53.750
239 — dicha cepillada ó machihembrada.....	176.913	50.906	41.421		3.808.890	2.692.365		2.692.365
240 — fina para ebanistería.....	16.523	684	93		45.280	54.720		7.440
241 — ídem aserrada en hojas.....	41.660	14.447	393.938		55.612	74.255		126.060
242 Pipería armada ó sin armar.....	72.528	18.368	6.993		14.045	12.279		5.944
243 Madera ordinaria labrada.....	25.120	41.403	34.899		14.581	6.429		26.183
244 — fina id.....	9.912	11.258	12.264		62.800	108.507		87.248
249 Knea, china vegetal, etc.....	45.492	85.532	157.566		55.507	63.045		68.678
					10.008	18.817		34.665
					3.066.834	4.333.102		3.865.317
CLASE X.—Animales y sus despojos.								
254 Caballos castrados.....	195	27	4		195.000	27.000		4.000
255 Los demás y las yeguas.....	463	304	325		300.950	197.600		211.250
256 Ganado mular.....	754	440	724		339.300	325.800		325.800
257 — asnal.....	1.868	927	1.913		112.080	55.620		114.780
258 Bueyes.....	292	316	803		58.400	63.200		160.600
259 Vacas.....	693	414	527		225.225	134.550		171.275
260 Becerros y terneros.....	58	61	49		5.800	6.100		4.900
261 — ganado de corda.....	6.322	11.645	8.115		632.200	1.164.500		811.500
262 — lanar y cabrío.....	9.377	9.222	5.792		140.655	138.330		86.882
263 Cueros y pieles sin curar.....	900.495	1.657.932	1.281.728		1.800.990	3.315.864		2.563.456
264 Pieles charoladas y las de becerro, curtidas.....	12.563	19.988	10.347		263.823	419.748		217.257
265 Las demás pieles curtidas.....	21.133	22.362	15.099		317.745	335.430		226.485
266 Correas de cuero para maquinaria.....	380	1.333	2.068		4.180	14.663		22.748
276 Grasas animales.....	1.463.181	1.254.592	1.373.978		1.097.286	949.944		1.030.483
277 Guano y abonos naturales.....	2.173.326	1.473.201	401.814		434.665	294.640		80.363
278 — dichos artificiales.....	4.845.355	3.878.535	1.426.280		1.017.525	814.492		299.519
					6.945.824	8.120.681		6.331.328
CLASE XI.—Maquinaria, carruajes y embarcaciones.								
291 Bombillas eléctricas de incandescencia.....		43.182	76.635			43.182		76.635
292 Lámparas de arco voltaico, etc.....		8.179	16.581			65.432		132.648
293 Aparatos telefónicos.....		449	685			2.694		4.110
294 Instrumentos y aparatos de ciencias y artes.....		2.388	10.495			23.880		13.848
297 Máquinas agrícolas.....		12.589	64.327		31.359	660.480		479.132
298 — motrices y las calderas de ídem.....		550.400	399.277		137.000	12.885		72.439
299 Locomotoras, locomóviles é ídem id.....		8.590	48.253		81.567	47.880		30.166
300 Máquinas de cobre y sus piezas.....		13.680	8.619		32.626	240.230		399.673
301 (a) — de coser y hacer calceta.....		72.797	121.113		251.970	29.330		29.330
301 (b) Velocípedos.....			2.095			2.532.873		2.522.731
302 Máquinas de las demás clases.....		1.688.582	1.681.821		1.194.414	8.000		5.600
303 Coches y berlinas de cuatro asientos.....		2	2			2.500		6.250
307 Berlinas de dos asientos.....		2	5			26.541		68.874
308 Otros carruajes de dos ó cuatro ruedas.....		37.916	386.546		31.835	79		4.573
309 Coches para ferrocarriles y sus piezas.....		61	52.980		31	800		600
310 Los demás vehículos para ídem.....		8.659	7.036					
311 Carruajes para tranvías.....		1	1					
312 Carros de transporte y carretillas.....		4.000	3.000					
313 Embarcaciones de madera hasta 50 toneladas de arqueo (Moorson).....			1					
314 — dichas desde 51 á 300.....			64.000					16.000
315 — dichas desde 301.....								
316 — de hierro y acero.....		13.298.000	4.736.058		2.793.000	5.315.200		1.894.423
317 — ídem para navegar á vela.....								
					4.567.506	8.994.132		7.134.785
TOTAL DE LA CLASE								

NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS						VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
	En el mes de Enero de		En el primer mes de		En el mes de Enero de		En el primer mes de		En el mes de Enero de		En el primer mes de	
	1899	1900	1899	1900	1899	1900	1899	1900	1899	1900	1899	1900
348) Canela de todas clases.....	20.273	42.730	37.283	»	»	40.546	85.460	74.566	»	»	»	»
349) Pimienta, clavo y demás especias.....	32.181	16.557	28.329	»	»	43.444	22.365	38.379	»	»	»	»
350) Te, sus imitaciones y hierba mate.....	4.814	7.090	20.232	»	»	9.628	14.180	40.464	»	»	»	»
352) Alcoholes y aguardientes.....	86.100	241	40	»	»	38.745	108	18	»	»	»	»
353) Licores y aguardientes compuestos.....	4.300	10.819	5.181	»	»	21.500	54.095	25.905	»	»	»	»
355) Vinos espumosos.....	12.043	13.607	12.011	»	»	60.215	63.035	60.055	»	»	»	»
356) Vinos generosos, en pipas.....	410	354	620	»	»	615	531	930	»	»	»	»
357) Dichos, en botellas.....	609	530	1.370	»	»	1.218	1.060	2.740	»	»	»	»
358) Los demás vinos en pipas.....	1.758	5.202	2.645	»	»	1.758	5.202	2.645	»	»	»	»
359) Dichos, en botellas.....	1.128	2.267	2.530	»	»	2.356	4.414	5.060	»	»	»	»
362) Conservas alimenticias.....	17.936	25.480	33.355	»	»	89.680	127.400	166.675	»	»	»	»
364) Dulces, galletas finas, etc.....	3.080	2.907	2.146	»	»	9.240	8.721	6.638	»	»	»	»
366) Pasta para sopa y féculas alimenticias.....	8.302	20.458	26.882	»	»	4.151	10.299	13.441	»	»	»	»
367) Queso.....	164.609	118.171	137.031	»	»	261.523	295.427	342.577	»	»	»	»
368) Miel y melazas con más de 50 por 100 de azúcar.....	5.436	351	»	»	»	1.740	»	»	»	»	»	»
369) — hasta el 50 por 100.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....	»	»	»	»	»	11.536.913	11.568.790	11.727.270	»	»	»	»
CLASE XIII.—Verdos.												
373) Aderezos y adornos.....	708	392	694	»	»	46.020	25.480	45.110	»	»	»	»
374) Ambar, asta, hueso, etc., en bruto.....	4.394	6.939	3.743	»	»	26.364	41.634	22.468	»	»	»	»
376) Asta, ballena, etc., labrados.....	1.782	1.799	2.243	»	»	49.896	50.372	62.801	»	»	»	»
378) Botones de todas clases.....	9.658	13.913	7.776	»	»	67.606	97.391	62.208	»	»	»	»
391) Juegos y juguetes.....	5.329	5.568	4.510	»	»	37.303	38.976	31.570	»	»	»	»
396) Pasamanería de seda.....	287	281	419	»	»	14.350	14.050	20.950	»	»	»	»
397) — de lana.....	2.435	840	967	»	»	36.525	12.600	14.505	»	»	»	»
398) — de las demás clases.....	5.166	4.849	5.097	»	»	61.992	58.188	61.164	»	»	»	»
404) Tejidos de goma elástica.....	7.478	9.412	6.937	»	»	134.604	169.416	125.226	»	»	»	»
409) Objetos de escritorio.....	»	855	7.160	»	»	»	5.130	42.960	»	»	»	»
410) Lámparas y otros aparatos de alumbrado.....	»	3.046	11.881	»	»	»	24.368	95.048	»	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....	»	»	»	»	»	474.660	537.905	584.000	»	»	»	»

Importaciones especiales.

NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS						VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS					
	En el mes de Enero de		En el primer mes de		En el mes de Enero de		En el primer mes de		En el mes de Enero de		En el primer mes de	
	1899	1900	1899	1900	1899	1900	1899	1900	1899	1900	1899	1900
1) Barras-carriles.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2) Placas de unión.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3) Traviesas de hierro.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4) Aros para ruedas.....	309.078	»	»	»	»	89.633	»	»	»	»	»	»
5) Ruedas (sin llantas).....	27.699	37.155	54.451	»	»	9.695	13.004	19.058	»	»	»	»
6) Muelles.....	33.706	55.338	101.572	»	»	15.168	24.902	45.707	»	»	»	»
7) Tornillos y escarpias.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8) Cambios de vía y sus piezas.....	628	»	»	»	»	283	»	»	»	»	»	»
9) Topes, etc.....	5.066	»	»	»	»	2.026	»	»	»	»	»	»
10) Anarras, etc.....	36.924	»	»	»	»	12.923	»	»	»	»	»	»
11) Piezas de hierro para puentes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12) Bastidores.....	52.194	16.760	73.848	»	»	23.487	3.466	33.232	»	»	»	»
13) Plataformas.....	85.185	7.702	159.793	»	»	127.778	11.553	239.690	»	»	»	»
14) Locomotoras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15) Coches de primera clase.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16) — de segunda id.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17) — de tercera id.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18) Vagones de todas clases.....	39.540	143.000	71.380	»	»	27.678	100.100	49.966	»	»	»	»
19) Cobre en tubos.....	6.862	»	3.343	»	»	15.485	»	7.522	»	»	»	»
TOTAL.....	»	»	»	»	»	324.166	154.403	663.891	»	»	»	»

Partida del Arancel.

Partida del Arancel.

NOMENCLATURA	CANTIDADES IMPORTADAS			VALORES DE LAS CANTIDADES IMPORTADAS		
	En el mes de Enero de			En el primer mes de		
	1899	1900	1901	1899	1900	1901
Partida del Arancel.						
297 Maquinaria.....	774	1.010	6.958	851	1.111	7.654
Para colonias agrícolas. Kilogramos.						
TABACOS						
Para la Compañía Arrendataria.						
Tabaco en rama.....	1.707.725	468.257	2.029.853	1.041.712	285.637	2.293.625
— elaborado en puros.....	10.759	568	900	268.975	14.200	22.500
— ídem en cigarrillos y picadura.....	315.406	>	>	3.154.060	>	>
TOTAL.....	>	>	>	4.464.747	299.837	2.316.125
Para particulares.						
Cigarrillos puros á granel.....	308	52	7.683	7.700	1.300	192.075
— ídem envasados.....	>	2.283	5.724	>	57.075	57.240
Cigarrillos.....	166	14.414	2.055	1.660	144.140	20.550
Picadura.....	>	24	>	>	240	>
TOTAL.....	>	>	>	9.360	202.755	269.865
ORO Y PLATA						
Oro en barras.....	>	>	4	>	>	14.800
— en moneda.....	>	>	>	>	11.100	5.020
Plata en barras.....	37.285	756	755	4.840.550	98.280	101.925
— en moneda.....	>	>	>	14.435.596	379.020	419.700
TOTAL.....	>	>	>	19.283.646	488.400	541.445
TOTAL GENERAL.....	>	>	>	24.082.760	1.083.221	3.798.980

Resumen de las cantidades y valores de los principales artículos exportados por las Aduanas de la Península é Islas Baleares durante el mes de Enero del año 1901, comparados con los de igual período de 1899 y 1900.

NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS			VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS		
	En el mes de Enero de			En el primer mes de		
	1899	1900	1901	1899	1900	1901
Partida de la Tabla.						
CLASE I.—Minerales y cerámicos, etc.						
Carbonos minerales.....	47	1.205	306	1.269	32.535	8.262
Alquitranes, brea, etc.....	124.968	179.528	19.029	31.242	44.782	4.757
Galena no argentífera.....	195.680	106.865	88.130	45.006	24.519	20.270
— argentífera.....	799.694	20.000	68.000	247.905	6.200	21.080
Otros minerales de plomo.....	>	356.000	28.840	>	67.640	5.480
Blenda.....	2.446.815	5.091.300	2.840.000	134.575	280.032	156.200
Calamina.....	1.137.376	1.639.300	3.608.800	54.594	78.686	173.222
Fosforita.....	>	>	>	>	>	>
Mineral de antimonio.....	19.750	>	>	5.925	>	>
— de cobre.....	68.730.250	80.935.190	54.278.000	2.294.289	2.913.667	1.954.008
Mata cobrizo.....	1.629.050	1.436.430	>	863.386	761.310	>
Mineral de hierro.....	595.495.000	685.059.000	626.443.759	7.145.940	8.220.708	7.517.325
Pirita de hierro.....	15.230.710	40.346.000	25.521.710	183.769	483.912	306.260
Tierra manzanera.....	16.033.400	14.236.947	8.118.880	881.837	783.032	445.538
Lopitas y mosaico.....	35.064	3.990	17.207	8.766	997	4.302

Partida de la Tabla.	CANTIDADES EXPORTADAS				VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS			
	En el mes de Enero de		En el primer mes de		En el mes de Enero de		En el primer mes de	
	1899	1900	1899	1900	1899	1900	1899	1901
NOMENCLATURA								
CLASE VIII.—Papel y sus aplicaciones.								
128	55.052	21.864	15.800	»	38.536	15.305	»	»
129	10.930	22.961	15.135	»	14.209	29.849	»	»
130	1.134	2.031	7.967	»	1.568	1.154	»	»
131	87.337	146.470	154.175	»	200.875	336.381	»	»
132	63.141	65.283	64.820	»	189.423	195.849	»	»
133	526	1.126	652	»	7.890	16.890	»	»
134	177.134	81.013	82.942	»	88.567	40.506	»	»
	»	»	»	»	541.088	638.123	»	»
	TOTAL DE LA CLASE.....							
CLASE IX.—Maderas y otros.								
*138	1.480.771	2.062.928	1.603.759	»	74.039	103.146	»	»
144	280.698	322.897	367.830	»	154.070	175.135	»	»
145	7.750	2.508	5.954	»	62.000	20.064	»	»
146	101.212	93.738	99.080	»	1.518.180	1.406.070	»	»
	50.945	53.038	157.165	»	764.175	795.570	»	»
	152.157	146.776	256.245	»	2.282.355	2.201.640	»	»
147	193.148	130.120	186.883	»	28.972	86.313	»	»
*148	6.234.205	2.831.670	1.937.352	»	685.763	311.484	»	»
149	22.908	38.702	12.991	»	8.018	13.546	»	»
*155	7.300	»	59.251	»	2.190	»	»	»
	»	»	»	»	3.297.427	2.911.328	»	»
	TOTAL DE LA CLASE.....							
CLASE X.—Animales y sus despojos.								
157	595	559	1.176	»	208.250	195.650	»	»
158	952	558	732	»	380.800	223.200	»	»
159	2.365	1.315	1.476	»	141.900	78.900	»	»
160	3.088	1.558	4.458	»	617.600	311.600	»	»
161	1.447	1.496	959	»	20.258	20.944	»	»
162	831	663	540	»	12.465	9.945	»	»
163	3.255	2.885	3.626	»	207.850	198.450	»	»
*164	106.400	228.374	115.679	»	202.160	424.411	»	»
*165	75.258	134.762	163.565	»	293.506	525.572	»	»
*166	114.121	123.492	88.630	»	239.654	186.123	»	»
167	20.495	8.446	6.438	»	81.980	33.784	»	»
168	4.458	2.419	589	»	26.748	14.514	»	»
169	10.560	13.324	19.391	»	147.840	186.536	»	»
170	13.923	43.014	35.736	»	83.538	258.084	»	»
172	72.642	97.456	70.468	»	1.162.272	1.559.296	»	»
	»	»	»	»	3.846.821	4.300.219	»	»
	TOTAL DE LA CLASE.....							
CLASE XI.—Maquinaria.								
180	52.507	36.574	37.266	»	78.760	54.861	»	»
	»	»	»	»	78.760	54.861	»	»
	TOTAL DE LA CLASE.....							
CLASE XII.—Sustancias alimenticias.								
184	81.682	88.631	90.211	»	204.205	221.552	»	»
185	128	115	7	»	128	115	»	»
186	14.82	15.570	15.222	»	28.364	31.140	»	»
187	1.068	2.267	2.890	»	1.602	3.400	»	»
188	17.000	16.979	11.696	»	42.500	42.447	»	»
189	86.882	183.759	128.703	»	21.720	33.440	»	»

Partida de la Tabla.

VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS

CANTIDADES EXPORTADAS

NOMENCLATURA

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	En el mes de Enero de			En el primer mes de			En el mes de Enero de			En el primer mes de		
		1899	1900	1901	1899	1900	1901	1899	1900	1901	1899	1900	1901
190	Langostas y mariscos.....	70	550	63	»	»	»	105	825	94	»	»	»
	{ A Francia.....	154	1.306	1.830	»	»	»	231	1.959	2.745	»	»	»
	{ A otros países.....	224	1.856	1.893	»	»	»	336	2.784	2.839	»	»	»
191	Sardina salada y prensada.....	121.569	446.149	169.522	»	»	»	36.471	133.845	50.857	»	»	»
	{ A Francia.....	319.383	278.621	368.035	»	»	»	95.815	83.586	110.410	»	»	»
	{ A otros países.....	440.952	724.770	537.557	»	»	»	132.286	217.431	161.267	»	»	»
192	Los demás pescados curados.....	35.081	79.540	84.088	»	»	»	31.572	71.586	75.679	»	»	»
193	Arroz.....	198.994	758.378	484.717	»	»	»	83.577	318.519	203.581	»	»	»
194	Cebada.....	3.952.040	93.505	»	»	»	»	711.367	16.831	»	»	»	»
195	Centeno.....	778	»	»	»	»	»	149	»	»	»	»	»
196	Maíz.....	5.000	»	500	»	»	»	900	»	90	»	»	»
197	Trigo.....	960	»	430	»	»	»	307	»	138	»	»	»
198	Los demás cereales.....	327.652	92.901	130.714	»	»	»	58.977	16.722	23.528	»	»	»
199	Harina de trigo.....	28.995	155.070	147.895	»	»	»	11.888	63.579	60.637	»	»	»
200	Garbanzos.....	77.089	303.845	320.547	»	»	»	45.253	182.307	192.328	»	»	»
201	Las demás legumbres secas.....	86.465	177.936	72.373	»	»	»	25.936	53.381	21.712	»	»	»
202	Ajos.....	134.126	102.741	92.867	»	»	»	96.333	43.151	39.404	»	»	»
203	Cebollas.....	4.249.681	6.603.451	6.390.719	»	»	»	339.974	528.276	511.258	»	»	»
204	Judías verdes.....	5.203	»	»	»	»	»	1.561	»	»	»	»	»
205	Patatas.....	307.465	93.028	12.932	»	»	»	36.896	11.163	1.551	»	»	»
206	Las demás hortalizas.....	100.264	44.360	96.685	»	»	»	13.034	5.767	12.569	»	»	»
207	Almendra en cascara.....	23.793	41.405	72.163	»	»	»	16.655	28.983	50.514	»	»	»
208	— en pepita.....	217.528	190.150	175.242	»	»	»	391.550	342.270	315.435	»	»	»
209	Aceitunas.....	519.222	592.491	663.404	»	»	»	389.416	444.368	497.533	»	»	»
210	Avellanas.....	658	57.360	3.000	»	»	»	493	42.961	2.250	»	»	»
	{ A Francia.....	599.838	339.980	241.449	»	»	»	449.879	254.985	181.087	»	»	»
	{ A otros países.....	600.496	397.340	244.449	»	»	»	450.372	297.946	183.337	»	»	»
211	Castañas.....	147.787	3.980	14.558	»	»	»	29.557	796	2.912	»	»	»
212	Higos secos.....	66.554	156.002	7.425	»	»	»	15.973	37.440	1.782	»	»	»
	{ A Francia.....	89.651	54.025	94.048	»	»	»	21.516	12.966	22.571	»	»	»
	{ A otros países.....	156.205	210.027	101.473	»	»	»	37.459	50.406	24.353	»	»	»
213	Nueces.....	129.326	21.312	26.497	»	»	»	49.144	8.098	10.069	»	»	»
214	Pasas.....	94.446	89.290	112.587	»	»	»	47.293	44.645	56.293	»	»	»
	{ A Francia.....	369.471	336.256	328.631	»	»	»	184.735	168.128	164.316	»	»	»
	{ A otros países.....	463.917	425.546	441.218	»	»	»	231.958	212.773	220.609	»	»	»
215	Las demás frutas secas.....	69.310	69.203	49.113	»	»	»	27.724	27.681	19.645	»	»	»
216	Granadas.....	3.180	»	270	»	»	»	549	»	46	»	»	»
217	Limonos.....	53.906	93.777	138.286	»	»	»	16.172	58.133	41.486	»	»	»
218	Naranjas.....	6.961.775	7.025.187	8.024.544	»	»	»	954.226	1.053.778	1.203.682	»	»	»
	{ A Francia.....	41.653.181	41.848.619	40.098.273	»	»	»	6.247.977	6.277.297	6.014.740	»	»	»
	{ A otros países.....	48.014.956	48.873.836	48.122.817	»	»	»	7.202.243	7.331.075	7.218.422	»	»	»
219	Uvas.....	4.387	11.060	13.207	»	»	»	1.595	3.871	4.622	»	»	»
220	Las demás frutas frescas.....	182.370	206.896	78.339	»	»	»	27.355	31.034	11.750	»	»	»
221	Anís.....	28.995	39.256	76.693	»	»	»	24.646	33.597	65.189	»	»	»
222	Azafrán.....	7.772	6.661	7.867	»	»	»	777.200	666.100	786.700	»	»	»
223	Caminos.....	2.872	4.900	10.263	»	»	»	4.900	4.900	10.263	»	»	»
224	Pimentón molido y sin moler.....	140.658	189.751	125.185	»	»	»	105.403	135.563	93.889	»	»	»

NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS				VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS			
	En el mes de Enero de		En el primer mes de		En el mes de Enero de		En el primer mes de	
	1899	1900	1899	1901	1899	1900	1901	1901
A ceja de olivo exportado por la región de... Mediada... Kilogramos. Levanta... » Las demás provincias... » TOTAL.....	445.732	4.643.521	1.635.471	»	378.872	3.945.993	1.390.150	»
	1.025.357	1.945.265	1.495.559	»	871.553	1.695.975	1.271.225	»
	41.000	17.870	7.713	»	34.850	15.189	6.556	»
Dicho exportado a... Francia... Kilogramos. Otros países... » TOTAL.....	801.684	1.766.383	544.837	»	681.431	1.501.425	463.111	»
	710.405	4.890.273	2.593.906	»	603.844	4.156.732	2.204.820	»
	1.512.089	6.656.656	3.138.743	»	1.285.275	5.658.157	2.687.931	»
Aguardiente común... Hectolitros. anisado... » Espiritu de vino... » TOTAL.....	279	259	375	»	16.740	15.540	22.500	»
	147	27	172	»	11.760	2.160	13.760	»
	4	192	66	»	320	15.360	5.280	»
Vino común exportado a... Francia... Hectolitros. Inglaterra... » Resto de Europa y Africa... » Cuba y Puerto Rico... » Resto de América... » Asia y Oceania... » TOTAL.....	285.138	344.097	141.416	»	5.302.760	6.881.940	2.828.320	»
	11.937	17.844	13.997	»	238.740	366.880	279.940	»
	38.143	21.043	27.757	»	762.860	420.960	555.140	»
Vino de Jerez y sus similares exportado a... Francia... Hectolitros. Inglaterra... » Resto de Europa y Africa... » Cuba y Puerto Rico... » Resto de América... » Asia y Oceania... » TOTAL.....	1.441	1.633	240	»	172.920	201.960	28.800	»
	4.201	2.221	1.091	»	501.120	266.520	130.920	»
	510	176	497	»	61.200	21.120	59.640	»
Vino generoso a... Francia... Hectolitros. Inglaterra... » Resto de Europa y Africa... » Cuba y Puerto Rico... » Resto de América... » Asia y Oceania... » TOTAL.....	186	9	137	»	22.320	1.080	16.440	»
	»	359	55	»	»	43.080	6.600	»
	6.338	4.448	2.035	»	757.560	533.760	244.200	»
Algarrobas... Kilogramos. Alpiste... » TOTAL.....	149.945	42.042	182.682	»	16.494	4.624	20.095	»
	27.424	18.826	19.543	»	6.582	4.518	4.690	»
	99.427	114.909	143.210	»	149.140	172.363	214.815	»
Conservas alimenticias... A Francia... Kilogramos. A otros países... » TOTAL.....	528.267	425.845	827.316	»	792.400	638.768	1.240.974	»
	627.694	540.754	970.526	»	941.540	811.131	1.455.789	»
	14.866	13.085	30.491	»	52.031	45.797	106.718	»
Embutidos... Kilogramos. Chocolate... » Dulces... » Pastas para sopa... » TOTAL DE LA CLASE.....	27.813	4.910	14.279	»	83.439	14.730	42.837	»
	6.742	4.018	6.199	»	16.855	10.045	15.497	»
	154.984	18.296	16.496	»	100.740	11.892	10.722	»
CLASE XIII.—Varios. Abacicos... Kilogramos. Alpargatas... Docena... Carillas fornicadas... Kilogramos. Naipes... » TOTAL DE LA CLASE.....	2.088	3.623	3.382	»	51.320	45.345	50.730	»
	4.508	5.676	2.793	»	36.064	45.003	22.344	»
	4.160	9.511	16.100	»	»	»	»	»
TOTAL DE LA CLASE.....	»	»	»	»	22.368.662	27.773.659	20.907.138	»
TOTAL DE LA CLASE.....	»	»	»	»	86.261	132.252	145.794	»

Recaudación obtenida por la Renta de Aduanas en los períodos que se expresan:

CONCEPTOS	En el mes de Enero de			En el primer mes de		
	1899 — Pesetas.	1900 — Pesetas.	1901 — Pesetas.	1899 — Pesetas.	1900 — Pesetas.	1901 — Pesetas.
Derechos de importación.....	8.642.558	11.893.645	11.735.873	»	»	»
— de exportación.....	81.773	86.366	336.966	»	»	»
Impuesto de transportes por mar y á la salida por las fronteras.....	809.820	968.516	1.694.406	»	»	»
Derechos menores.....	132.232	83.664	76.184	»	»	»
— de cuarentena y lazareto.....	854	1.739	14.780	»	»	»
— de Aduanas por material de obras públicas.....	504.182	»	»	»	»	»
TOTALES.....	10.171.419	13.033.921	13.858.209	»	»	»
Corresponde según presupuestos.....	10.016.917	10.016.917	11.000.000	»	»	»
Diferencia de más.....	154.502	3.017.004	2.858.209	»	»	»
de menos.....	»	»	»	»	»	»

Derechos que por Aduanas han satisfecho los artículos siguientes:

CONCEPTOS	En el mes de Enero de			En el primer mes de		
	1899 — Pesetas.	1900 — Pesetas.	1901 — Pesetas.	1899 — Pesetas.	1900 — Pesetas.	1901 — Pesetas.
Aguardiente.....	480	385	64	»	»	»
Azúcar.....	382	42.934	3.378	»	»	»
Bacalao.....	383.866	482.196	674.632	»	»	»
Cacao.....	256.521	219.226	796.861	»	»	»
Café.....	265.377	541.173	1.004.790	»	»	»
Harina de trigo.....	54.028	82.284	50.042	»	»	»
Petróleos y demás aceites minerales.....	779.144	1.877.019	1.597.040	»	»	»
Trigo.....	1.083.323	2.003.100	1.212.143	»	»	»
Los demás cereales.....	53.266	131.718	458.968	»	»	»
TOTALES.....	2.876.407	5.380.035	5.797.918	»	»	»
<i>Importe de la recaudación.....</i>	<i>10.171.419</i>	<i>13.033.921</i>	<i>13.858.209</i>	»	»	»
Los demás artículos.....	7.295.012	7.653.886	8.060.291	»	»	»

Impuestos especiales que se cobran en las Aduanas:

CONCEPTOS	En el mes de Enero de			En el primer mes de		
	1899 — Pesetas.	1900 — Pesetas.	1901 — Pesetas.	1899 — Pesetas.	1900 — Pesetas.	1901 — Pesetas.
Impuesto sobre el azúcar.....	25.279	678.694	935.399	»	»	»
— sobre la fabricación de alcoholes.....	95.218	103.092	105.178	»	»	»
— sobre la achicoria.....	»	16.001	15.503	»	»	»
Arbitrios sobre los puertos francos de Canarias.....	7.795	9.027	167.988	»	»	»
<i>Total de impuestos especiales.....</i>	<i>128.292</i>	<i>896.814</i>	<i>1.224.068</i>	»	»	»
<i>Idem íd. de Aduanas.....</i>	<i>10.171.419</i>	<i>13.033.921</i>	<i>13.858.209</i>	»	»	»
RECAUDACIÓN TOTAL.....	10.299.711	13.840.735	15.082.277	»	»	»

Resumen de los valores de los principales artículos importados y exportados durante el mes de Enero de los años 1899, 1900 y 1901.

IMPORTACIÓN

CLASES DEL ARANCEL DE IMPORTACIÓN	En el mes de Enero de			En el primer mes de		
	1899 — Pesetas.	1900 — Pesetas.	1901 — Pesetas.	1899 — Pesetas.	1900 — Pesetas.	1901 — Pesetas.
I.....	5.636.867	8.290.410	8.851.338	»	»	»
II.....	1.606.456	4.061.416	2.001.601	»	»	»
III.....	6.271.032	6.001.723	7.198.476	»	»	»
IV.....	10.919.102	9.783.830	14.091.603	»	»	»
V.....	2.032.568	1.918.722	2.448.604	»	»	»
VI.....	1.898.411	2.256.834	2.332.761	»	»	»
VII.....	1.479.967	2.427.585	1.958.199	»	»	»
VIII.....	694.269	739.674	850.626	»	»	»
IX.....	3.066.834	4.333.102	3.865.317	»	»	»
X.....	6.945.824	8.120.681	6.331.328	»	»	»
XI.....	4.567.506	8.994.132	7.134.785	»	»	»
XII.....	11.536.913	11.568.790	11.727.270	»	»	»
XIII.....	474.660	537.605	584.000	»	»	»
Especiales.....	7.500	11.100	19.820	»	»	»
{ Oro en pasta y moneda.....	19.276.146	477.300	521.625	»	»	»
{ Plata en ídem íd.....	4.799.114	658.163	3.257.535	»	»	»
{ Las demás.....	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	81.213.169	70.181.010	73.174.883	»	»	»

EXPORTACIÓN

CLASES DE LAS TABLAS DE VALORES OFICIALES	En el mes de Enero de			En el primer mes de		
	1899	1900	1901	1899	1900	1901
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
I.....	11.939.673	13.713.205	10.631.228	>	>	>
II.....	8.092.207	7.115.180	5.654.985	>	>	>
III.....	1.088.637	1.481.296	1.607.085	>	>	>
IV.....	2.578.140	2.113.487	1.570.520	>	>	>
V.....	63.253	119.828	60.283	>	>	>
VI.....	696.286	838.790	482.350	>	>	>
VII.....	128.664	300.299	321.124	>	>	>
VIII.....	541.088	638.123	642.202	>	>	>
IX.....	3.297.427	2.911.328	4.532.018	>	>	>
X.....	3.846.821	4.300.219	4.646.395	>	>	>
XI.....	78.760	54.861	55.899	>	>	>
XII.....	22.368.662	27.773.659	20.907.138	>	>	>
XIII.....	86.261	132.252	145.794	>	>	>
Oro en pasta y moneda.....	1.223.210	36.000	5.400	>	>	>
Plata en ídem íd.....	434.290	882.635	2.088.120	>	>	>
TOTALES.....	56.463.379	62.411.162	53.350.521	>	>	>

NOTA. — Los valores de 1899 y 1900 se han rectificado con arreglo á las Tablas oficiales de dichos años; los de 1901 son provisionales.

Relación del movimiento de vinos en el depósito especial de Pasages durante el mes de Enero de 1901. (Ley de 14 de Junio de 1894.)

VINOS FRANCESES

Existencia en fin del mes anterior.	Importados en el presente.	TOTAL Litros.	Empleados en las mezclas.	Reexportados al extranjero.	Mermas.	TOTAL Litros.	Existencia para el mes próximo. Litros.
803.439	226.022	1.029.461	164.853	>	>	164.853	864.608

VINOS ESPAÑOLES

Existencia en fin del mes anterior.	Introducidos en el presente.	TOTAL Litros.	Empleados en las mezclas.	Mermas.	TOTAL Litros.	Existencia para el mes próximo. Litros.
1.242.907	272.994	1.515.901	305.471	>	305.471	1.210.430

VINOS MEZCLADOS

Existencia en fin del mes anterior.	Preparados en el presente.	TOTAL Litros.	Exportados.	Destinados al consumo. Mermas.	TOTAL Litros.	Existencia para el mes próximo. Litros.
>	470.324	470.324	470.324	>	470.324	>

EN LOS MESES TRANSCURRIDOS DEL AÑO

VINOS	Existencias en fin del año anterior. Litros.	Importados en los meses transcurridos del año. Litros.	Introducidos en los meses transcurridos del año. Litros.	Preparados en los meses transcurridos del año. Litros.	TOTAL Litros.	Empleados en las mezclas. Litros.	Exportados. Litros.	Reexportados al extranjero. Litros.	Mermas y destinados al consumo. Litros.	TOTAL Litros.	Existencias para el mes próximo. Litros.
Franceses.....	803.439	226.022	>	>	1.029.461	164.853	>	>	>	164.853	864.608
Españoles.....	1.242.907	>	272.994	>	1.515.901	305.471	>	>	>	305.471	1.210.430
Mezclados.....	>	>	>	470.324	470.324	>	470.324	>	>	470.324	>

Resumen de los valores correspondientes á las mercancías que comprende este cuaderno (*).

IMPORTACION (**)	En el mes de Enero de			En el primer mes de		
	1899	1900	1901	1899	1900	1901
	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS
Primeras materias.....	30.153.881	33.775.463	41.611.820	>	>	>
Artículos fabricados.....	20.238.729	24.348.357	19.294.353	>	>	>
Sustancias alimenticias.....	11.536.913	11.568.790	11.727.270	>	>	>
	61.929.523	69.692.610	72.633.443	>	>	>
Oro en pasta y moneda.....	7.500	11.100	19.820	>	>	>
Plata en ídem íd.....	19.276.146	477.300	521.625	>	>	>
TOTAL DE LA IMPORTACIÓN.....	81.213.169	70.181.010	73.174.888	>	>	>

(*) Las partidas señaladas con un asterisco forman el grupo de primeras materias; las que tienen un guión, el de las sustancias alimenticias, y las que no tienen indicación de ninguna clase, el de los artículos fabricados.

(**) Estas cifras comprenden la importación general y especial.

	En el mes de Enero de			En el primer mes de		
	1899 — PESETAS	1900 — PESETAS	1901 — PESETAS	1899 — PESETAS	1900 — PESETAS	1901 — PESETAS
EXPORTACION						
Primeras materias.....	22.544.081	24.115.437	18.146.173	»	»	»
Artículos fabricados.....	9.893.136	9.603.431	12.203.690	»	»	»
Sustancias alimenticias.....	22.368.662	27.773.659	20.907.138	»	»	»
	54.805.879	61.492.527	51.257.001	»	»	»
Oro en pasta y moneda.....	1.223.210	36.000	5.400	»	»	»
Plata en ídem íd.....	434.290	882.635	2.088.120	»	»	»
TOTAL DE LA EXPORTACION.....	56.463.379	62.411.162	53.350.521	»	»	»

Madrid 26 de Febrero de 1901.—El Director general de Aduanas, Juan B. Sitges.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Caja de Depósitos.

Ultimadas las operaciones de conversión de los depósitos necesarios en Deuda amortizable al 4 por 100 señalados con los números 195.254 al 199.258 de entrada, los interesados en cuyo poder se encuentren los resguardos correspondientes á los referidos depósitos pueden presentarlos en el Negociado de efectos de la Intervención Central de Hacienda, para que les sean entregados los que en su equivalencia han sido expedidos.

A este objeto observarán las reglas y prevenciones establecidas en el anuncio fecha 18 de Enero último, publicado en la GACETA DE MADRID del 21 de dicho mes de Enero.

Madrid 7 de Marzo de 1901.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de Contribuciones.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que se publicó la vacante del título de Marqués del Tremolar sin que conste que interesado alguno le haya obtenido, se publica por segunda vez la vacante del referido título, con objeto de que los que se crean con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses, señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid 6 de Marzo de 1901.—El Director general, Cenón del Alisal.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que se publicó la vacante del título de Conde de Soto Ameno sin que conste que interesado alguno lo haya obtenido, se publica por segunda vez dicha vacante, con objeto de que los que se consideren con derecho al mencionado título dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses, señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid 6 de Marzo de 1901.—El Director general, Cenón del Alisal.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 11 al 14.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á lo dispuesto en la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, hasta el núm. 17.735.

Idem de íd. de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 con sus respectivas hojas de cupones para cuya agregación fueron presentados por Real orden de 18 de Agosto de 1899, hasta el núm. 2.998.

Idem de íd. de residuos del 4 por 100 interior procedentes de la conversión de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 270.

Día 12.

Pago de carpetas de intereses de acciones de obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre corriente y anteriores y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de íd. de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 13.

Pago de carpetas de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Lo llamado y no recogido por cinco vencimientos, obligaciones del empréstito de 175 millones de pesetas y material del Tesoro.

Día 14.

Entrega de títulos del 4 por 100.

Las facturas existentes en caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 8 de Marzo de 1901.—El Director general, Joaquín Purón.

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 20 del corriente, á las doce y treinta, tengan lugar en el despacho principal de la misma las subastas que corresponde efectuar en el primer trimestre del corriente año, y que tienen por objeto la amortización de acciones de obras públicas y de carreteras de las emisiones de 31 de Agosto de 1852, 25 de Julio de 1855 y 6 de Junio de 1856, dando principio con la de acciones de obras públicas y continuando con las de carreteras por el orden de emisiones que queda indicado.

Las cantidades disponibles para dichas subastas, teniendo en cuenta las consignadas para este servicio en el presupuesto vigente, son las que á continuación se expresan:

	Pesetas.
Para la de acciones de obras públicas, emisión de Julio de 1858.....	22.786'50
Para la de acciones de carreteras, emisión de 55 millones de 31 de Agosto de 1852.....	11.500
Para la de ídem, emisión de 20 millones de 25 de Julio de 1855.....	914'50
Para la de ídem, emisión de 34 millones de 6 de Junio de 1856.....	1.500

Dichas subastas se verificarán con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª El tipo para la presentación de proposiciones será abierto, no excediendo de la par, admitiéndose éstas por orden de menor á mayor en cambios y cantidades hasta invertir la suma destinada á la amortización.

2.ª Los que deseen tomar parte en ellas depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1892.

3.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, en virtud de lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden aquéllas uno de á peseta, clase 11.ª

4.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo; consignándose también la numeración de los valores ofrecidos.

5.ª La presentación de las proposiciones se hará en pliegos cerrados, expresándose en el sobre el nombre del presentador, la subasta y clase de valores á que se refieren, con expresión, respecto á las acciones de carreteras, de si son de las emisiones de 55, 34 ó 20 millones.

6.ª A cada proposición acompañará necesariamente el resguardo ó carta de pago que acredite haberse hecho el depósito que deba garantirla, acompañando la cédula personal al pliego correspondiente ó exhibiéndola en el acto de la subasta.

7.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central los días 18 y 19 del actual, de once á diez y seis, y el 20, de once á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

8.ª En el día y hora señalados para la celebración de las subastas se constituirán en sesión pública los funcionarios designados para este acto en Real orden de 13 de Abril de 1881; después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en el Negociado Central, se dará principio al acto leyendo el anuncio de las mismas, y seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, publicando el número del resguardo de depósito, el nombre del proponente, la cantidad ofrecida y el cambio á que se ofrece.

9.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan todos los requisitos de que se ha hecho mérito. De las que reúnan éstos se admitirán las más beneficiosas para el Tesoro en la forma indicada en la regla 1.ª de este anuncio, considerándose al efecto como una sola proposición todas las suscritas á igual cambio por un mismo interesado.

En la última proposición admitida se prescindirá de la fracción efectiva que no complete el nominal de una acción.

10. Los valores de las que sean aceptadas en dichas subastas deberán presentarse dentro de los ocho días siguientes al en que se publique la adjudicación en la GACETA, no admitiéndose ningún crédito cuyo número no esté consignado en la proposición; teniendo presente que de no verificarlo en el plazo mencionado perderán el depósito de garantía y quedará por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan la entrega en dicho plazo podrán retirar desde luego los depósitos, así como los dueños de las que hayan sido desechadas por defectuosas ó por haberse cubierto la subasta con otras más beneficiosas para el Tesoro.

11. La presentación de las acciones de obras públicas y de carreteras se efectuará en el Negociado de Recibo con facturas duplicadas que, con los pliegos de proposiciones, se facilitarán en la portería de esta Dirección general, teniendo presente que si las acciones de carreteras de 20 millones de reales llevasen el cajetín que acredite haberlas presentado al cobro de intereses del vencimiento de 1.º de Abril próximo, habrán de reintegrar su importe.

Dichos valores llevarán al dorso el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta. (Fecha y firma del interesado.)»

12. Los efectos que se presenten se taladrarán á presencia de los interesados, entregándose el Negociado de Recibo en el acto de la presentación, y debidamente autorizado, uno de los ejemplares de las facturas, á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hace el llamamiento para el pago.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 8 de Marzo de 1901.—El Director general, Joaquín Purón.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar, en la Dirección general de la Deuda pública, la cantidad de..... pesetas, nominales en..... cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de..... pesetas y..... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en..... del mes.....; y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos	SERIES	NUMERACIÓN	IMPORTE de cada serie. — Pesetas.
		TOTAL GENERAL...	

Madrid..... de..... de 1901.

El interesado,

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Continuación de los Modelos para las inscripciones de los alumnos en las Universidades, presentados por el Rectorado de la Universidad Central (1).

Matriz para el expediente personal del interesado.

UNIVERSIDAD DE _____

Facultad de _____

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA LIBRE

CURSO DE 190__ A 190__

CONVOCATORIA DE _____

Asignatura de _____

Núm. _____

D. _____, natural de _____, provincia de _____, de _____ años de edad:

Queda matriculado en esta Universidad, en la asignatura y convocatoria arriba expresadas, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes para las matrículas libres, en el papel correspondiente, cuya mitad superior se entrega al interesado.

_____ de _____ de 190__.

El Secretario general,

OBSERVACIONES

Horizontal lines for observations.

Esta parte la recibe el interesado después de abonados los derechos que señala el Reglamento.

UNIVERSIDAD DE _____

Facultad de _____

INSCRIPCIÓN DE MATRÍCULA LIBRE

CURSO DE 190__ A 190__

CONVOCATORIA DE _____

Asignatura de _____

Núm. _____

D. _____, natural de _____, provincia de _____, de _____ años de edad:

Queda matriculado en esta Universidad, en la asignatura y convocatoria arriba expresadas, mediante el pago que determinan las disposiciones vigentes para las matrículas libres, en el papel correspondiente, cuya mitad superior se entrega al interesado.

_____ de _____ de 190__.

El Secretario general,

Sello de la Universidad.

En los EXÁMENES DE JUNIO ha obtenido la calificación de _____

En la numeración correlativa de los exámenes de esta asignatura, que constan en las actas duplicadas respectivas, firmadas por los Sres. Jueces del Tribunal, figura este interesado con la calificación que aquí se consigna y con el número _____.

_____ de Junio de 190__.

El Secretario del Tribunal,

Sello de la Facultad.

En los EXÁMENES DE SEPTIEMBRE ha obtenido la calificación de _____

En la numeración correlativa de los exámenes de esta asignatura, que constan en las actas duplicadas respectivas, firmadas por los Sres. Jueces del Tribunal, figura este interesado con la calificación que aquí se consigna y con el número _____.

_____ de Septiembre de 190__.

El Secretario del Tribunal,

Sello de la Facultad.

NOTA. El día 1.º de Octubre próximo caducan todos los derechos que concede esta matrícula, y en su virtud, los alumnos que en esta fecha no se hubiesen examinado, así como los que hubieren quedado suspensos ó desaprobados, necesitarán nuevas matrículas para los cursos sucesivos.

ESTUDIOS DE FACULTAD

UNIVERSIDAD DE

(1) Véase la GACETA de 7 del actual.

DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS ALUMNOS DE ENSEÑANZA LIBRE

Los alumnos de enseñanza libre podrán obtener la validez académica de sus estudios, sujetándose á lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Los exámenes de asignaturas de los alumnos libres se verificarán en los mismos períodos que los de los alumnos oficiales, ó sea en los meses de Junio y Septiembre. Los Jefes de los Establecimientos cuidarán de que los exámenes de alumnos libres se celebren en sesiones distintas que los de alumnos oficiales.

En cada una de estas épocas podrá examinarse el alumno libre del número de asignaturas que tenga por conveniente, si bien guardando el orden de precedencia que para su aprobación establezcan los respectivos planes de estudios. El examen de asignaturas en que el alumno no sea aprobado, no podrá repetirse hasta la convocatoria siguiente.

Los aspirantes deberán solicitar su admisión á los exámenes de Junio en la primera quincena de Mayo, y á los de Septiembre, en la segunda de Agosto, cuyos plazos son improrrogables. Las instancias se dirigirán al Jefe del Establecimiento respectivo, expresando por su orden las asignaturas en que se solicitase examen. Estas instancias estarán firmadas por los interesados, y se acompañarán de los documentos oportunos para justificar la aprobación de los estudios anteriores.

La matrícula se hará del mismo modo para todos los alumnos en cada Establecimiento, sin más diferencia que la de consignar la clase de enseñanza oficial ó libre y la de hacer el pago de los derechos que respectivamente fijen las disposiciones vigentes.

La instrucción de los expedientes, la tramitación de las acordadas necesarias, la identificación personal de los alumnos y cuantos requisitos sean necesarios para autorizar el examen, se ultimarán por los Secretarios de los Establecimientos respectivos oportunamente, siendo responsables dichos Secretarios de toda falta ú omisión. Estos podrán exigir á los alumnos la presentación de dos testigos de conocimiento que garanticen la identificación de sus personas. El Tribunal de examen, por su parte, identificará la firma del alumno; y si tuviese alguna duda, exigirá el conocimiento del Secretario.

Los exámenes de alumnos libres se verificarán ante los mismos Tribunales y bajo iguales reglas que los de los alumnos de la enseñanza oficial.

En cada Establecimiento, los exámenes de alumnos libres se ajustarán á los programas oficiales, á cuyo efecto éstos se hallarán depositados en las Secretarías respectivas, desde el día 1.º de Octubre, para que puedan ser consultados y copiados por los alumnos libres que lo desearan, no pudiendo verificarse los exámenes por otro programa.

Los alumnos libres serán examinados por el número de orden de su inscripción.

Dentro de la misma convocatoria, cada alumno libre no podrá examinarse de asignaturas pertenecientes á la misma carrera más que en un solo Establecimiento. Si se comprobara el que se hubiere examinado en más de uno, serán nulos todos los exámenes verificados por el alumno en dicha convocatoria.

Los alumnos de enseñanza libre que no se presentaren ó quedaran suspensos en el mes de Junio, podrán examinarse sin nueva inscripción ó matrícula en el mes de Septiembre del mismo año.

Para incorporar en la enseñanza oficial las asignaturas estudiadas en la libre y revalidadas académicamente, es preciso sujetarse á los períodos de matrícula designados para aquélla, á fin de que en un mismo curso no puedan nunca mezclarse ambos sistemas docentes, el privado y el oficial.

Los alumnos oficiales podrán pasar á la enseñanza libre en el mismo curso, renunciando á todas las matrículas oficiales en que estuvieren inscritos, excepto cuando se hallen sometidos á la acción del Consejo universitario ó estén sufriendo pena impuesta por aquéllos, ó cuando el Profesor de alguna de las asignaturas les haya dejado para ser examinados en los extraordinarios, en cuyos casos no se permitirá el pase. Los exámenes verificados contra lo dispuesto en el párrafo anterior serán nulos.

Los ejercicios de grados y reválidas se verificarán por los alumnos libres del mismo modo y en los mismos Establecimientos en que se verifiquen por los alumnos oficiales, siempre que estos Establecimientos figuren en el presupuesto general del Estado.

No se hará mención alguna especial, al expedirse los respectivos títulos, del carácter oficial ó libre de los estudios á que se refieren; pero sí se hará constar este carácter respecto de las asignaturas en los certificados de las mismas, y en las hojas académicas que se expidan por las Secretarías.

Los alumnos libres quedan sometidos á la autoridad y disciplina académicas en todos los actos que verificaren con ocasión de los exámenes y grados, ó en igualdad de circunstancias que los alumnos oficiales, debiendo ser juzgados como éstos.

En las Secretarías de cada uno de los Establecimientos se archivarán todos los documentos referentes á los alumnos libres, llevándose además un libro foliado y sellado en todas sus páginas, para registrar, bajo numeración correlativa, el nombre, apellidos, edad y naturaleza de los alumnos, fecha de los exámenes y calificaciones obtenidas.

UNIVERSIDAD DE

SECRETARÍA GENERAL

Negociado de

CURSO DE 190... A 190...

En los EXÁMENES DE JUNIO ha obtenido la calificación de

En la numeración correlativa de los exámenes de esta asignatura, que constan en las actas duplicadas respectivas, firmadas por los Sres. Jueces del Tribunal, figura este interesado con la calificación que aquí se consigna y con el número

..... de Junio de 190.....

El Jefe del Negociado,

En los EXÁMENES DE SEPTIEMBRE ha obtenido la calificación de

En la numeración correlativa de los exámenes de esta asignatura, que constan en las actas duplicadas respectivas, firmadas por los Sres. Jueces del Tribunal, figura este interesado con la calificación que aquí se consigna y con el número

..... de Septiembre de 190.....

El Jefe del Negociado,

UNIVERSIDAD DE

ESTUDIOS DE FACULTAD

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 25 de Febrero de 1901.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Lorenzo Vicente	2	>	>	Párvulo	Sarampión	Dulcinea, 12.
Germán Díaz	>	8	>	Idem	Idem	Correos, 1.
Manuel Guillén	2	>	>	Idem	Idem	Cava baja, 10.
Hilario de Andrés	9	6	>	Idem	Grippe	Carretera de Extremadura, 2.
Juan Feito	44	>	>	Casado	Peritonitis	Hospital de la Princesa.
Esteban Sanz	26	>	>	Idem	Tuberculosis	Amparo, 98.
Rosendo Morán	69	>	>	Idem	Tisis	Atocha, 117.
Maximino Lara	44	>	>	Idem	Tuberculosis	Ronda de Toledo, 16.
José Iriala	40	>	>	Idem	Idem	San Dimas, 9.
José Cañizares	4	>	>	Párvulo	Tabes mesentérica	Amparo, 62.
Antonio Olá	69	>	>	Soltero	Endocarditis	Jesus, 1.
Isidro Plaza	48	>	>	Casado	Asistolia	Hospital Provincial.
Martín Olialvas	8	>	>	Soltero	Endocarditis	Salitre, 9.
Juan Duque	43	>	>	Idem	Asistolia	Hospital Provincial.
Ramón Alvarez	65	>	>	Casado	Bronquitis	Luisa Fernanda, 5.
Francisco Toro	>	3	>	Párvulo	Idem	Ronda de Toledo, 20.
Enrique Bellón	1	>	>	Idem	Broncopneumonía	Morería, 30.
Juan Cotarelo	36	>	>	Casado	Pleuropneumonía	Pacífico, 21.
Enrique Rodríguez	71	>	>	Idem	Enfisema	Torrejilla del Leal, 18.
Manuel Castro	69	>	>	Viudo	Gastritis	Cava baja, 7.
Ramón Múgica	78	>	>	Casado	Idem	Fernando el Santo, 3.
Dionisio de la Torre	1	>	>	Párvulo	Albuminuria	Minas, 9.
José Urrutia	>	10	>	Idem	Meningitis	Montera, 30.
José María López	1	>	>	Idem	Idem	Encomienda, 21.
Gonzalo Carlevaris	4	>	>	Idem	Idem	Alcalá, 17.
Pascual García	1	>	>	Idem	Idem	Segovia, 6.
Francisco Pico	>	6	>	Idem	Eclampsia	Ferrocarril, 40.
Doña Avelina Blangue	22	>	>	Soltera	Viruela	Quiñones, 5.
María García	>	8	>	Párvulo	Coqueuche	Calatrava, 35.
Lucrecia de los Santos	31	>	>	Soltera	Tuberculosis	Palma, 22.
Inalecia Gutiérrez	67	>	>	Viuda	Insuficiencia valvular	Hospital Provincial.
Pilar de Casas	65	>	>	Casada	Idem	Segovia, 2.
Francisca Carramolino	70	>	>	Idem	Idem	Santiago el Verde.
Adela Rojas	2	>	>	Párvulo	Laringitis	Cuchilleros, 3.
María Rosario Galparroso	1	>	>	Idem	Bronquitis	Marqués de Santa Ana, 3.
Higinia Pérez	76	>	>	Casada	Idem	Jordán, 1.
Gregoria Díaz	72	>	>	Viuda	Idem	Hospital Provincial.
Francisca Núñez	2	6	>	Párvulo	Idem	Paseo de las Delicias.
María del Pilar Navarro	1	>	>	Idem	Idem	Cava baja, 43.
María Moraleda	1	>	>	Idem	Idem	Río, 16.
Teresa Hernani	2	>	>	Idem	Idem	Tres Peces, 5.
Josefa Quijano	1	>	>	Idem	Idem	Atocha, 114.
Salvadora Segovia	>	2	>	Idem	Idem	Hospital Provincial.
Ana Zamora	80	>	>	Viuda	Catarro senil	Madera, 6.
Amalia Millán	83	>	>	Soltera	Pneumonía	Silva, 40.
Blaa Olascoaga	84	>	>	Viuda	Idem	Cabeza, 18.
Manuela Arias	54	>	>	Soltera	Idem	Cabestreros, 30.
María Arranz	53	>	>	Viuda	Enteritis	Hospital Provincial.
Irene Rodríguez	36	>	>	Casada	Oclusión intestinal	Calvario, 16.
Francisca Martas	52	>	>	Viuda	Apoplejía	Fernández de los Ríos, 6.
Antonia San Martín	70	>	>	Idem	Idem	Hospital Provincial.
Salvadora Salves	64	>	>	Casada	Hemorragia cerebral	Arroyo Abroñigal, 11.
María Calvo	77	>	>	Viuda	Encefalitis	Gutenberg, 1.
Eugenia Balilón	45	>	>	Soltera	Meningitis	Conde de Aranda, 15.
Dionisia Ortiz	51	>	>	Casada	Idem	Tudescos, 27.
Milagros González	>	4	>	Párvulo	Idem	Ventura de la Vega, 19.
Mercedes Lucas	4	>	>	Idem	Idem	Aguila, 14.
Josefa Martínez	>	8	>	Idem	Idem	Ronda de Toledo, 28.
Feto femenino	>	>	>	>	>	Paseo de Areneros, 8.
Idem	>	>	>	>	>	López de Hoyos, 27.
Idem	>	>	>	>	>	Hermosilla, 25.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL (2)													
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																		
	Paludismo	Aeromoniasis	Polio	Otras	TOTAL PARCIAL	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Influenza ó grippe	Fuertes	Difteria	Coqueluche	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sifilis	Carbunco	Hidrotoxia		Cólera	Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	Canceromas	Accidentes de la dactilografía	En el tránsito marino	DE LOS APARATOS	Otras causas	TOTAL PARCIAL		
Varones	>	>	>	>	>	3	>	>	>	1	1	>	>	>	5	>	>	>	>	>	>	>	>	10	>	>	4	5	2	1	>	5	17	27
Hembras	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	1	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	3	3	3	14	2	>	>	9	31	34	
TOTALES	>	>	>	>	>	1	3	>	>	1	1	>	1	>	6	>	>	>	>	>	>	>	>	13	3	7	19	4	1	>	14	48	61	

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO			2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º HOSPICIO			5.º BUENAVISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INCLUSA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			HOSPITALES			DEPÓSITO JUDICIAL			TOTAL GENERAL		
Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL						
2	2	4	1	4	5	2	2	4	1	1	2	3	4	7	2	2	4	4	5	9	4	3	7	5	4	9	2	2	4	3	5	8	27	34	61			

Madrid 26 de Febrero de 1901.—El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Tribunal de oposiciones

á las cátedras de Preceptiva é Historia literaria de los Institutos de Ciudad Real, Guenca, San Sebastián y Casariego de Tapia.

Los señores opositores á dichas cátedras D. Luis Arnáiz Hernández, D. Felipe Bareño Arroyo, D. José Balcazar y Sabariego, D. Ceferino Bureo Morán, D. Emilio Bernabeu y Novillos, D. Luis Castañón y Espierres, D. Agustín Catalán y Latorre, D. Isidoro Alfonso Crespo y Venturini, D. José Ciurana Maijé, D. Práxedes Diego Altuna, D. Salvador D'Angelo y Muñoz, D. Juan Luis Esterich y Perelló, D. Vicente Ferraz y Turmo, D. Alfredo Gómez Robledo, D. Pedro González García, D. Juan Gil Angulo, D. Javier Gaztambide y Sarasa, D. Eloy García de Quevedo y Concellón, D. Aureliano García Serrano, D. Domingo Julio Gómez-Jarreño y Contador, D. Juan Hurtado Jiménez de la Serna, D. Luis Izquierdo y López, D. José Lapuenta y Vidal, D. Nicolás María López y Fernández-Cabezas, D. Angel Luélmo y Avedillo, D. Emeterio Masorriaga y Fernández Agüero, D. Manuel Miranda y Garro, D. Juan Marina y Muñoz, D. Juan Muro y Monge, D. Luis Martínez Soler, D. Arturo Masriera y Colomer, D. Domingo Miral y López, D. Federico Muñoz Baluegrias, D. Agustín Muñoz Roldán, D. José Oller y Martín, Don Andrés Ovejero y Bustamante, D. Arturo Pérez Prieto, Don José Ruano Corbo, D. Pedro Serrano Huertas, D. José Sánchez y López, D. Víctor Said Armesto, D. Braulio Tamayo y Zamora, D. Carlos Viñals y Estellés y D. Manuel Vidal Rodríguez, se servirán presentarse el día 26 de Marzo de 1901, á las cuatro de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central para dar comienzo á los ejercicios de estas oposiciones.

Los señores opositores que no concurren á este acto ó no presenten excusa legal serán excluidos de los ejercicios, según lo prevenido en el art. 16 del reglamento de oposiciones á cátedras de 27 de Julio de 1900.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid 8 de Marzo de 1901.—El Presidente del Tribunal, Antonio Sánchez Moguel.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Estado de los precios medios que durante el mes de Febrero último han obtenido los efectos públicos en la Bolsa de Madrid, según los datos suministrados á esta Dirección general por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de esta Corte.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	71'165
Carpets provisionales de íd.....	71'013
Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.....	77'986
Ídem amortizable al 4 por 100.....	79'850
Ídem íd. al 5 por 100.....	91'815
Obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas.	102'531
Billetes hipotecarios de la isla de Cuba.—Emisión de 1886.....	84'903
Ídem íd. íd.—Emisión de 1890.....	70'815
Obligaciones de Filipinas.....	89'914
Cédulas hipotecarias del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	103'973
Ídem íd. del íd. íd. al 4 por 100.....	102'420

Madrid 4 de Marzo de 1901.—El Director general, Rafael de la Viesca.

Junta administradora de la Bolsa de Madrid.

Resultado del 12.º sorteo celebrado el día 8 de Marzo de 1901 para la amortización de 60 obligaciones hipotecarias de la nueva Bolsa de Madrid, primera serie.

Números de las bolas.	Numeración de las obligaciones.
28	271 á 280
84	831 840
172	1.711 1.720
173	1.721 1.730
208	2.071 2.080
232	2.311 2.320

Las expresadas 60 obligaciones amortizadas podrán presentarse para su cancelación y pago en la Secretaría de esta Junta, desde el día 1.º de Abril próximo, de trece á quince de la tarde, bajo carpetas que se facilitarán por la misma.

Desde igual día, y á las mismas horas, podrá también presentarse para su pago el cupón semestral núm. 23, que vence en fin del corriente, de las 1.530 obligaciones de la primera serie que existen en circulación, bajo las facturas que están adoptadas, en las que se hará la deducción de los impuestos establecidos.

Madrid 8 de Marzo de 1901.—El Secretario accidental, Adolfo Aguilera.—V.º B.º—El Presidente, Francisco Echevarría. X—491

Personal de Montes.

Habiendo sido declarado supernumerario el Ingeniero de Montes D. Cipriano Sáinz, afecto al servicio de Ordenaciones como Jefe de las dos brigadas que funcionan en la provincia de Avila, y no consintiendo la índole de los trabajos que á éstas se hallan encomendadas que permanezcan sin un Ingeniero que las dirija é inspeccione; esta Dirección general ha resuelto que el Ingeniero segundo del Cuerpo de Montes Don Isidro González Soto, que presta sus servicios en el distrito forestal de Avila, pase á continuarlos á la Inspección de Ordenaciones, á fin de que por ésta se pueda atender á las necesidades del servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1901.—Rafael de la Viesca.

Lo que se anuncia en la GACETA, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley Electoral.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Lugo.

Por acuerdo de esta Delegación, fecha 1.º del actual, la subasta pública que debía celebrarse el 16 del corriente para contratar por término de tres años la impresión del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales, se trasladó para el día 27 de Abril próximo, la cual se verificará á las doce de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que aparece inserto en el Boletín oficial de la provincia, núm. 54, correspondiente al día de hoy.

Las proposiciones se presentarán bajo pliego cerrado en esta Delegación, acompañando la carta de pago del depósito previo.

En la Sección de Propiedades se halla de manifiesto el pliego de condiciones hasta el día de la subasta.

Lugo 6 de Marzo de 1901.—El Delegado de Hacienda, Juan Cabello.

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta la venta del casco del torpedero Ejército, en el estado en que se encuentra, sin sus máquinas y con los efectos que se detallan en relación unida al pliego de condiciones, bajo el tipo de 3.195'58 pesetas, y con sujeción al referido pliego, que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en la Comandancia de Marina de Bilbao.

Dicho acto tendrá lugar á las doce y treinta del día 20 de Abril próximo, ante la Junta de subastas, que se constituirá en la expresada Secretaría, y simultáneamente en dicha Comandancia de Marina.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente su cédula personal y un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de provincias ó en las Depositarias-Pagadurías de las capitales de los Departamentos, la cantidad de 350 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881; cuya cantidad servirá de garantía para el cumplimiento del compromiso que contrae el comprador.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el remate, ingresará en la Contaduría de bajeles de este Arsenal, en metálico efectivo, la cantidad por que le haya sido adjudicado el buque, dentro del plazo de diez días, á contar desde el en que le haya sido notificada la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello 11.º, valor una peseta, y arregladas al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., con cédula personal núm., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente que, impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm., correspondiente á tal fecha, ó del Boletín oficial de la provincia de....., núm., correspondiente á tal día, y del pliego de condiciones para subastar la venta del

casco del torpedero Ejército, se compromete á comprarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones y relación unida al mismo al precio marcado como tipo para la venta, y con el aumento de tantas pesetas y tantos céntimos sobre el precio tipo (todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Arsenal del Ferrol 5 de Marzo de 1901.—El Secretario, Ramón de Vierna. —S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Presidencia.

Los tenedores de carpetas representativas de intereses de las clases de Deuda municipal podrán presentarse en la Tesorería de Villa los días que á continuación se expresan, de doce á tres de la tarde, para hacer efectivo su importe.

Día 13.

Sisas nacionales.

Carpets números 82 y 83, semestre vencido en 1.º de Enero de 1901.

Sisas municipales.

Carpeta núm. 28, semestre vencido en 1.º de Enero de 1901.

Empréstito de 1861.

Carpeta núm. 181, vencimiento de 1.º de Enero de 1900. Cupón núm. 10.

Carpets números 155 á 157, vencimiento de 1.º de Julio de 1900. Cupón núm. 11.

Carpets números 142 y 143, vencimiento de 1.º de Enero de 1901. Cupón núm. 12.

Empréstito de 1868.

Carpets números 2.812 á 2.862, anualidad vencida en 1.º de Enero de 1900. Cupón núm. 31.

Resultas.

Carpets números 524 á 533, vencimiento de 1.º de Enero de 1900. Cupón núm. 6.

Carpets números 503 á 514, vencimiento de 1.º de Abril de 1900. Cupón núm. 7.

Carpets números 465 á 477, vencimiento de 1.º de Julio de 1900. Cupón núm. 8.

Carpets números 367 á 381, vencimiento de 1.º de Octubre de 1900. Cupón núm. 9.

Carpets números 315 á 324, vencimiento de 1.º de Enero de 1901. Cupón núm. 10.

Expropiaciones en el interior.

Carpets números 37 y 38, trimestre vencido en 1.º de Enero de 1901. Cupón núm. 5.

Día 14.

Empréstito de 1868.

Carpets números 1.186 á 1.567, anualidad vencida en 1.º de Enero de 1901. Cupón núm. 32.

Madrid 5 de Marzo de 1901.—El Alcalde Presidente, el Duque de Santo Mauro.

Ayuntamiento constitucional de Alcocér.

En el alistamiento de esta villa para el reemplazo del corriente año fué comprendido con el núm. 33 José Padilla Michavila, hijo de Juan y Vicenta, que nació en 27 de Diciembre de 1881, cuyo mozo, así como sus padres, se dió noticias si residían en Almazora, y habiéndose remitido á aquella Alcaldía las oportunas cédulas de citación al acto de la rectificación del alistamiento y al del sorteo, sin que haya podido entregarlas al interesado por ignorar su domicilio, según se participa por dicha Alcaldía en comunicación fecha 14 del actual, se le cita por el presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que el día 3 de Marzo próximo, y ocho horas de su mañana, concurre al salón de sesiones de esta Casa Capitular, por si tiene que hacer alguna alegación en el acto de la clasificación y declaración de soldados, ó en su caso remita los documentos á que se refiere el art. 95 de la ley de Reclutamiento vigente, si quiere evitarse de la responsabilidad que le pueda caber con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego al Sr. Alcalde en cuya localidad se encuentre dicho individuo lo participe á esta Alcaldía, manifestando si se halla ó no incluido en su respectivo alistamiento.

Este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 78 de la ley.

Alcocér 16 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Antonio Montañés. 694—M

Ayuntamiento constitucional de Amusco.

D. Braulio Santoyo García, Alcalde constitucional de esta villa de Amusco.

Hago saber que no habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día 27 de Enero próximo pasado, á pesar de estar citados en forma, los mozos comprendidos en él, según previene el orden 5.º del art. 40 de la ley de Reemplazo vigente, que á continuación se expresan, y que faltan del pueblo hace más de diez años, ignorando su paradero, en cumplimiento y á los efectos que expresa la última parte del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley, se les cita por medio del presente anuncio, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que comparezcan lo antes posible ante esta Corporación por si hubiere lugar á ser incluidos en nuevo alistamiento para el siguiente reemplazo, en que aun podrá tener efecto sin la responsabilidad del art. 31 de la ley, toda vez que este Ayuntamiento ha instruido el expediente prevenido en citado art. 69 del reglamento, resultando del mismo que en sesión de fecha 9 de los corrientes, y por analogía á lo establecido en la regla 4.ª, artículo 88 de la ley, les ha reputado muertos para el efecto de su exclusión de dicho alistamiento; en la inteligencia que de no comparecer en el tiempo y forma que la ley prescribe les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan.

- Matias Antolin Expósito, hijo de padres desconocidos; nació en 25 de Febrero de 1881.
- Julian García Pérez, hijo de Camilo y Antonina; nació en 18 de Agosto de 1881.
- José Andrés Antolin, hijo de Aquilino y Antonia; nació en 27 de Agosto de 1881.
- Carlos Fernández García, hijo de Mariano y Casta; nació en 4 de Noviembre de 1881.
- Amusco 10 de Febrero de 1901.—Braulio Santoyo.—P. A. del A., el Secretario, Mariano Andrés. 690—M

Ayuntamiento constitucional de Carrión de los Condes.

D. Martín Ramírez de Helguera, Alcalde constitucional de la ciudad de Carrión de los Condes.

Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento de la misma para el reemplazo del Ejército en el año actual, conforme el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley, el mozo Jesús Rodríguez Ceinos, que nació en esta propia ciudad el 19 de Enero de 1881, hijo de José y Ulpiana, ausentes de esta población, y según noticias adquiridas se encuentran en Puerto Rico hace seis ó siete años, y por tanto se advierte á referido mozo, sus padres ó personas encargadas de aquél que por el presente se cita al primero, para que concurra al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el día 3 de Marzo próximo, y hora de las siete de su mañana, á exponer cuanto á su derecho convenga; con la advertencia que de no comparecer ni exponer justa causa que se lo impida le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega á las Autoridades, así civiles como militares, que teniendo noticia de la existencia y paradero de indicado mozo lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Carrión de los Condes 18 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Martín Ramírez. 705—M

Ayuntamiento constitucional de Cisneros.

No habiéndose presentado á los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y sorteo los mozos Mariano Antolin Monte y Manuel Rufino Galiano y Robé, naturales de esta villa, hijos de Melitón y María y de Manuel y Josefa, y á quienes en dicho sorteo les correspondió los números 5 y 18 respectivamente, se les cita y requiere por el presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para que el día 3 del próximo mes de Marzo, y hora de las ocho de su mañana, se presenten en la Casa Consistorial de esta villa al acto de la clasificación y declaración de soldados, para que, después de ser tallados y reconocidos, expongan las alegaciones que estiman pertinentes; pues en otro caso se procederá en contra de los mismos en la forma que determina el cap. 11 de la ley de Reclutamiento vigente y el 6.º del reglamento para su ejecución.

Cisneros 15 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Lucio Hermoso. 700—M

Ayuntamiento constitucional de Cuenca.

D. Agustín Plaza Antón, primer Teniente de Alcalde, encargado accidentalmente de la Alcaldía Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber que el día 3 de Marzo próximo, y hora de las nueve, celebrará sesión pública extraordinaria el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia, para llevar á efecto el acto de declaración y clasificación de soldados para el reemplazo del Ejército del corriente año, y como dicha Excelentísima Corporación ignora la residencia ó paradero de los mozos que á continuación se relacionan, como asimismo el de sus parientes ó curadores, les cito y emplazo para dicho acto por medio del presente, en cumplimiento al art. 78 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Cuenca 16 de Febrero de 1901.—Agustín Plaza.

Nombres y apellidos de los mozos.

- Número 44 del alistamiento y 20 del sorteo. Prudencio Plaza Parra.
- Núm. 72 del alistamiento y 26 del sorteo. Celestino Gómez. 701—M

Ayuntamiento constitucional de Cuevas Bajas.

No habiendo comparecido al acto de alistamiento, rectificación ni sorteo los mozos ausentes que con expresión de nombres y número que les ha cabido en suerte á continuación se anotará se citan para que se presenten, ó en su defecto sus padres, curadores, parientes ó encargados, al juicio de declaración de soldados, que tendrá lugar en esta villa el día 3 de Marzo próximo; bajo el concepto de que de no hacer-

lo quedarán sujetos á las penalidades establecidas en la ley de Reemplazo.

Cuevas Bajas 16 de Febrero de 1901.—Ramón Artacho.

Mozos que se citan.

- Núm. 3. José Rogel Ramírez, hijo de José y Ana.
- » 5. Diego Lara Aranda, de Francisco é Isabel.
- » 20. Francisco Gómez Orellana, de José y Marcos.
- » 24. Antonio Aguilera Comino, de José y Francisca.
- » 29. Antonio Ramírez Cruz, de Eduardo y Francisca. 703—M

Ayuntamiento constitucional de Fraga.

D. Pedro Barber, Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento de la ciudad de Fraga.

Hago saber que verificada la rectificación definitiva de la misma del alistamiento y el sorteo, no han comparecido los mozos citados para estos actos en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

De consiguiente, se convoca de nuevo, para que se presenten el día 3, primer domingo de Marzo próximo, ante el Ayuntamiento, en la Casa Consistorial, á Ramón Colomina Fondevila, núm. 2; Estanislao Roca Bamés, núm. 14; Matías Dordo Bermejo, núm. 22; Antonio Galúa Pradell, núm. 36; Salvador Pomar Aguilar, núm. 47; Salvador Vera Solana, número 87; Domingo Corbelle Berenguer, núm. 88, y José Mariano Mentull Calveri, núm. 93 del sorteo, donde tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados y alegar las excepciones que consideren oportunas; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Fraga 13 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Pedro Barber. 707—M

Ayuntamiento constitucional de Grado.

Tramitado en este Ayuntamiento el correspondiente expediente á petición de D. Tomás Fernández y F. Miranda, hijo de José y de María de Restrello, para justificar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de su legítimo padre José; á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazo, y en especial al art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada ley, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y de justicia.

Grado 16 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Manuel Fernández. 708—M

Tramitado en este Ayuntamiento el correspondiente expediente, á petición de D. Electo Alvarez Alvarez, hijo de Modesto y Juana, de Villamarín, para justificar la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de diez años, de sus legítimos hermanos Francisco, Ramón y Fernando; á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazo, y en especial al artículo 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada ley, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Francisco, Ramón y Fernando se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y de justicia.

Grado 16 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Manuel Fernández. 709—M

Tramitado en este Ayuntamiento el correspondiente expediente á petición del mozo Valentín Alvarez Martínez, hijo de Miguel y Gumersinda de la Mata, en este Concejo, para justificar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de su legítimo hermano Manuel; á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazo, y en especial al artículo 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada ley, se publica por el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y de justicia.

Grado 16 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Manuel Fernández. 710—M

Tramitado en este Ayuntamiento el correspondiente expediente á petición á D. Balbino Fernández y Fernández, hijo de Ramón y Agustina, de esta localidad, para justificar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de sus legítimos hermanos José Joaquín y José Francisco; á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazo, y en especial al art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada ley, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos José Joaquín y José Francisco se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y de justicia.

Grado 16 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Manuel Fernández. 711—M

Tramitado en este Ayuntamiento el correspondiente expediente á petición de D. José Menéndez Alvarez, hijo de José Ramón y de María, de Villamarín, para justificar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de su legítimo hermano Tomás; á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazo, y en especial al art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada ley, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Tomás se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y de justicia.

Grado 16 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Manuel Fernández. 712—M

Ayuntamiento constitucional de Lorca.

D. Francisco García Carrasco, cuarto Teniente de Alcalde y Presidente de la Sección cuarta de Reemplazos de esta ciudad.

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el sorteo verificado por esta Sección para el actual reemplazo los mo-

zos que á continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se cita á estos interesados para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la sala de actos de la suprimida Audiencia en los días 3 y siguientes del próximo mes de Marzo; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Lorca 14 de Febrero de 1901.—Francisco García Carrasco.

Mozos que se citan.

- Antonio Torrente Reverte, hijo de Diego y Encarnación.
- Antonio Martínez Hidalgo, de Francisco y Antonia.
- Antonio Díaz Sánchez, de Juan y María.
- Antonio García Fernández, de José y Agueda.
- Antonio García Pérez, de Andrés y Josefa.
- Antonio Quiñero Aragón, de Antonio y Juana.
- Andrés Cerda Mateo, de Andrés y Magdalena.
- Benito Avila Guirao, de Alfonso y María.
- Cristóbal García Ruzafa, de Silvestre y Ana.
- Cristóbal Cabrera García, de Juan y Angustias.
- Diego Manchón López, de Domingo y Ana.
- Esteban Robles Martínez, de Ignacio y Ana.
- Francisco Sánchez Navarro, de Juan y María.
- Fermín Rubio Sánchez, de Antonio y María.
- Ginés Lázaro Rodríguez, de Miguel y María Josefa.
- Ignacio Rodríguez García, de José y María.
- Joaquín Cabrera Guerrero, de José Manuel y María Antonia.
- Jaime Díaz Teruel, de Manuel y Ana.
- Jesús Marín Chico, de Francisco y Teresa.
- José Belmonte Pinatar, de Felipe y Mariana.
- José Cano Jiménez, de Francisco é Ignacia.
- José Martínez Fernández, de Francisco y Antonia.
- José Carrasco Campos, de José y Dolores.
- Julián Páco López, de Pedro y María.
- Juan Carrasco Tudela, de Miguel y Juana.
- Juan Parán Muñoz, de Julián y Juana.
- Juan Navarro Jiménez, de Luis y Francisca.
- Juan López Belmonte, de Francisco y Ana.
- Juan Martínez Martínez, de Miguel y Josefa.
- Juan José Alarcos Martínez, de Antonio é Isabel.
- Juan Campos Fortes, de Antonio y María Josefa.
- Juan Martínez Sánchez, de Pedro é Isabel.
- Juan Antonio Sánchez García, de Antonio y Ana.
- Marcos López Pintor, de Mateo y Angela.
- Miguel Sicilia Rubio, de Juan y Juliana.
- Pedro Soler Guirao, de Miguel é Isabel.
- Pedro García Alcaraz, de Víctor y Manuela.
- Pedro Soto Salinas, de José y Lucía.
- Pedro Guevara Belzunce, de Pedro y Josefa.
- Roque Martínez García, de Roque y Juana.
- Salvador Gázquez Aix, de Juan é Isabel.
- Tomás Muñoz González, de José y Josefa. 715—M

D. Juan Bautista Flores Serrano, quinto Teniente de Alcalde y Presidente de la Sección quinta de Reemplazos de esta ciudad de Lorca.

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta referida Sección para el actual reemplazo los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se cita á estos interesados para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 3 del próximo mes de Marzo en el vestíbulo del teatro Guerra, de esta población; apercibidos que de no comparecer á dicho acto por sí ó por medio de representante les parará el perjuicio á que haya lugar.

Lorca 14 de Febrero de 1901.—El Presidente de la Sección, Juan Bautista Flores.

Mozos que se citan.

- Antonio Cortés Fernández, hijo de Juan y María.
- Antonio Garre González, de Pascual y Catalina.
- Celestino Acosta Raja, de Fabian é Isabel.
- Cristóbal González Jiménez, de Cristóbal y María.
- Diego Romera Pérez, de Juan y Francisca.
- Diego Zamora Gázquez, de Pedro y Beatriz.
- Domingo Fernández Martínez, de Juan y Josefa.
- Domingo Méndez Pérez, de Lázaro y María.
- Emilio Hernández Cano, de Antonio y Resurrección.
- Eugenio Cánovas Mañas, de Melchor y Juana.
- Fernando García García, de Juan y Eulalia.
- Fernando Soler Ayeu, de Antonio y Soledad.
- Francisco Gázquez Sánchez, de Ramón é Isabel.
- Francisco Hernández Navarro, de Francisco é Inocencia.
- Francisco Méndez Pérez, de Nicolás y María.
- Francisco Méndez Plazas, de Julio y Encarnación.
- Francisco Ortuño Gázquez, de Marcos é Isabel.
- Francisco Piernas Ayala, de Francisco y Encarnación.
- Francisco Sánchez Gázquez, de Antonio y María.
- Ginés García Muñoz, de Ginés y María.
- Ginés Moreno Torres, de Antonio y Josefa.
- Ginés Pérez Sánchez, de Juan y Rosa.
- Gregorio González Valverde, de José y Dolores.
- Isidoro García Hernández, de Isidoro y Ana.
- Joaquín García Oliva, de Joaquín y Catalina.
- José Davó Jover, de José y María.
- José García Lopera, de José y Nicolasa.
- José Morales Guevara, de José y María.
- José Manuel Sánchez Rodríguez, de Manuel y María.
- Juan Egea Jiménez, de Juan y María.
- Juan Hellín Martínez, de Julio y Antonia.
- Juan López Pérez, de Diego y Angela.
- Juan Martínez Soto, de José y Ana.
- Juan Plazas Soto, de Jaime y Ana.
- Juan Sánchez Carrillo, de Juan y Francisca.
- Juan Sánchez Vera, de Pedro y Ana.
- Lorenzo Pérez Ros, de Diego y María.
- Luis Fernández Fernández, de Luis y María.
- Luis López Molina, de José María y Juana.
- Luis Santiago Cortés, de Luis y María.
- Martín Montalbán Martínez, de Juan Antonio y Rita.
- Matías Rodríguez Alcázar, de Miguel é Isabel.
- Miguel Andrés Carrasco, de José é Isabel.
- Miguel García Blázquez, de Francisco y Josefa.
- Miguel Mañas Gabarrón, de José y Antonia.
- Miguel Moreno García, de Andrés y María.
- Miguel Peralta Pérez, de Rosa.
- Miguel Pérez Blázquez, de Cristóbal y María.
- Miguel Valverde Adán, de Vicente y Francisca.
- Patricio Llamas Acosta, de Miguel y Mariana.
- Patricio Martínez Martínez, de Patricio y María.
- Pedro Mañas Chuecos, de Pedro y Francisca.
- Pedro Martínez López, de Juan y Catalina.
- Pedro Mentiel, de Sebastián.
- Pedro Sánchez Duarte, de Pedro y María.

Pedro Sánchez García, de Fulgencio y Catalina.
 Pedro Segura Abellaneda, de Pedro y Ana.
 Ramón Cayuela Segura, de Ramón y Juana.
 Ramón Martínez Hernández, de Antonio y Concepción.
 Salvador Pallares Morillas, de Francisco y Francisca.
 Simón Sánchez Túniz, de Simón é Isabel.
 Tomás Pelegrín García, de Francisco Javier y Angela.
 714—M

D. Manuel Martínez Martínez, primer Teniente de Alcalde y Presidente de la Sección primera de Reemplazos de esta ciudad.

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el sorteo verificado por esta Sección para el actual reemplazo los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se cita á estos interesados para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en el piso principal del Colegio de la Purísima Concepción, de esta ciudad, en los días 3 y siguientes del próximo mes de Marzo; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Antonio Barberá Paredes, hijo de Vicente é Isabel.
 Antonio Gázquez García, de Juan é Isabel.
 Antonio Muñoz Martínez, de Pedro y María.
 Antonio Ruiz Vera, de Jesús y Carmen.
 Bartolomé Mateo Cano, de Lucas y María.
 Blas Peralta Munuera, de Silvestre y Juana.
 Bruno Lorente Martínez, de María Josefa.
 Cayetano Vera Borgoño, de Cayetano y Josefa.
 César Jiménez Sánchez, de Andrés y Soledad.
 Cristóbal Ponce García, de Juan y Ramona.
 Cristóbal Ruiz López, de Lázaro y Dolores.
 Domingo Durante Carrasco, de Juan Antonio y Agustina.
 Eduardo Romera Expósito, de Jacinto y Sábina.
 Fernando Mena Romero, de Paulino y María Huertas.
 Francisco Núñez, de Deogracias y Catalina.
 Francisco Rojo Martínez, de Pedro é Isabel.
 Francisco Sánchez Pascual, de Andrés y Juana.
 Francisco Soler Ponce, de Francisco y Juana.
 Higinio Marañón Olasúty, de Matías y Baltasara.
 Joaquín Ros Jiménez, de Ginés y Joaquina.
 Jesús Gómez Ruiz, de Pedro y María.
 José Fernández Rodríguez, de Francisco y Clementa.
 José Lázaro Caro, de José y Ana.
 José Ramón Sánchez Galindo, de Juan y Huertas.
 Juan José Fernández Díaz, de Juan y Francisca.
 Juan Luis Martínez, de María Dolores.
 Juan Piernas López, de Juan y Ana María.
 Juan Ponce, de María Soledad.
 Manuel Mondéjar Sánchez, de Juan y Carmen.
 Marcelino Ponce Munuera, de Francisco y María.
 Martín Navarro Cazorla, de Antonio y Ana.
 Miguel Morales Martínez, de Miguel é Isabel.
 Narciso Jiménez Lidón, de Narciso y Ginesa.
 Nicolás Lirón Martínez, de Francisco y Catalina.
 Pedro Córcoles García, de Francisco y Filomena.
 Pedro José González Andreo, de Francisco y María Josefa.
 Pedro Tarín Agustín, de Pascual y Magdalena.
 Rafael Vázquez Pedemonte, de Rafael y Sofía.
 Salvador Peralta Manzanares, de José y María Antonieta.
 Lorca 14 de Febrero de 1901.—El Presidente de la Sección,
 Manuel Martínez. 716—M

D. Luis Gabaldón Campoy, segundo Teniente de Alcalde y Presidente de la Sección segunda de Reemplazos de esta ciudad de Lorca.

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta referida Sección para el actual reemplazo los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se cita á estos interesados para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 3 del próximo mes de Marzo, en la planta baja del Colegio de la Purísima, de esta población; apercibidos que de no comparecer á dicho acto por sí ó por medio de representante les parará el perjuicio á que haya lugar.
 Lorca 15 de Febrero de 1901.—Luis Gabaldón.

Mozos que se citan.

Agustín Gris Bayonas, hijo de José María y Huertas.
 Angel Lizón Ruiz, de Juan y Angeles.
 Antonio Alcaraz Chuecos, de Domingo y Antonia.
 Antonio Martínez Caro, de José y Pastora.
 Antonio Pelegrín Salas, de Cristóbal y Catalina.
 Antonio Ubeda Morales, de Salvador y María Soledad.
 Bernardino Giner Miñarro, de José y Marquina.
 Francisco García Mizas, de José Manuel y Ana.
 Francisco Llamas Cazorla, de Diego y María.
 Francisco Sánchez González, de Domingo y María.
 Jaime García Mateo, de José y María.
 Jesús Pérez Guillén, de José y Josefa.
 Jesús Rubio Quinonero, de Antonio y María.
 José Díaz Bravo, de Alfonso y María.
 José Antonio Egea, de Josefa.
 José García Bayonas Campos, de Andrés y María Josefa.
 José Méndez del Vas, de Cristóbal y Juliana.
 Juan García Ortuño, de Juan y María.
 Manuel Cayuela Sánchez, de Francisco y Juana.
 Manuel Mateo Ramírez, de Rufino y Juana.
 Marcos Torres Fernández, de Juan é Isabel.
 Matías García de las Bayonas Martínez, de Juan y Juana.
 Miguel Martínez Noguera, de Miguel y Josefa.
 Pedro Alcázar Fortes, de Félix y Ana.
 Pedro García Millán, de José y Huertas.
 Pedro García Navarro, de José y Ana.
 Pedro Lucas López, de Antonio é Isabel.
 Pedro Muñoz, de Catalina.
 Pedro Pérez, de María.
 Rafael Mateo Martínez, de Rafael y Agueda.
 Rafael Mula Munera, de Gregorio y Encarnación.
 Ramón Manzanares Palomera, de Domingo y Josefa.
 Salvador Ruiz Paredes, de Juan y Joaquina.
 717—M

Ayuntamiento constitucional de Olmos de Ojeda.

D. Próculo Nestar de la Vega, Alcalde constitucional de Olmos de Ojeda.

Hago saber que no habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento el mozo Elías Sancho Alonso, hijo de Juan y María, no obstante el llamamiento hecho por

edicto inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, é ignorándose la existencia ó paradero del mismo y de sus padres hace más de diez años, el Ayuntamiento, previa la formación del oportuno expediente en que se justifican esos extremos, y con arreglo á lo que determina el art. 88 de la ley de Reemplazo, le ha reputado muerto y excluido del alistamiento, sin perjuicio de que pueda ser incluido para el siguiente reemplazo si fuere habido.

Y en cumplimiento á lo que preceptúa el art. 69 del reglamento de expresada ley, se hace público por medio del presente edicto, á los fines indicados.

Olmos de Ojeda 12 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Próculo Nestar. 720—M

Ayuntamiento constitucional de Olvega.

En el sorteo verificado ante este Ayuntamiento en el día 10 del corriente ha correspondido el núm. 6 al mozo Cándido Hernández Jiménez, y no habiendo podido averiguar la residencia y domicilio del mismo, por el presente se le cita para que el día 3, primer domingo de Marzo, en el cual deberá tener lugar la clasificación y declaración de soldados, se presente en estas Salas Consistoriales, á las ocho de la mañana; bajo el apercibimiento de que su incomparecencia llevará consigo la instrucción del oportuno expediente de prófugo.

Olvega 18 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Nicasio Villar. 723—M

Ayuntamiento constitucional de Paramo de Boedo.

D. Romualdo Merino Valle, Alcalde constitucional de Paramo de Boedo.

Hace saber que no habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento el mozo Abraham Miguel Ríos, hijo de Eusebio y de Julia, que nació en este pueblo el 16 de Marzo de 1881, comprendido en el mismo alistamiento, con arreglo al núm. 5.º del art. 40 de la ley, no obstante el llamamiento hecho por edicto inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 19, correspondiente al día 22 de Enero último, é ignorándose la existencia ó paradero del mismo y de sus padres hace más de diez años, el Ayuntamiento, previa la formación del oportuno expediente en que se justifican esos extremos, y con arreglo á lo que se determina en la regla 4.ª del art. 88 de la ley de Reemplazo, le ha reputado muerto y excluido del alistamiento, sin perjuicio de que pueda ser incluido para el siguiente reemplazo si fuere habido.

Y en conformidad de lo que preceptúa el art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los fines indicados.

Paramo de Boedo 18 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Romualdo Merino. 727—M

Ayuntamiento constitucional de Población de Cerrato.

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 3 del actual para resolver las reclamaciones é incidencias pendientes de la rectificación del alistamiento correspondiente al reemplazo del Ejército del corriente año, acordó excluir de dicho alistamiento al mozo Arturo de la Fuente Gutiérrez, hijo de Avelino y Manuela, nacido en esta localidad el día 7 de Julio de 1881, en virtud de expediente instruido al efecto, y por analogía á lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 88 de la ley, mediante ignorarse el paradero de dicho mozo y de sus padres, los cuales se ausentaron de esta población hace más de diez y siete años, sin que se haya vuelto á tener noticia de ellos, según resulta de referido expediente.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto, que será publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos de la última parte del artículo 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Población de Cerrato 16 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Francisco Ordejón. 726—M

Ayuntamiento constitucional de Pomar.

No habiéndose presentado para el acto de la rectificación de este distrito, cierre definitivo de las listas, como tampoco al acto del sorteo, el mozo Rogelio García Merino, natural de Quintanilla las Torres, hijo de Martín y Lucía, á quien correspondió el núm. 16, el cual se halla ausente del distrito hace más de diez años, como se comprueba del expediente de ignorado paradero que al efecto se tiene instruido, en vista del cual el Ayuntamiento acordó su exclusión del alistamiento del presente año, sin perjuicio de que si apareciera posteriormente deba ser incluido en alistamiento del año próximo, en conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley.

Pomar 21 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Antonio Gómez. 728—M

Ayuntamiento constitucional de la Puebla del Caramiñal.

Por virtud del expediente instruido por orden de la Comisión mixta de reclutamiento, el Ayuntamiento acordó declarar que hay motivos suficientes para suponer la ausencia de Antonio Abal Monta, padre del mozo alistado para el reemplazo del año actual Cipriano Alfonso Segundo Abal Dominguez, ignorándose en absoluto su paradero.

Lo que se hace público por edictos, á los efectos del art. 69 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Puebla del Caramiñal 17 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Gumersindo Alonso. 725—M

Ayuntamiento constitucional de Puente de Ojeda.

Ignorándose el paradero de los mozos cuyos nombres se expresan á continuación, los cuales se hallan incluidos en el alistamiento del actual reemplazo como nacidos en este distrito, y debiendo tener lugar el día 3 de Marzo próximo la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, se les cita para que puedan usar del derecho que la ley les otorga.

Mozos que se citan.

Angel Blanco, hijo natural de María; nació en Andrade el 31 de Octubre de 1881.

Emilio Otero González, hijo de Emilio y Juana; nació en Noguerosa el 9 de Enero de 1881.

Puente de Ojeda 12 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Fernando Alvarez. 724—M

Ayuntamiento constitucional de Soria.

D. Santiago Ceberio Izquierdo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que el día 3 del próximo mes de Marzo comparezcan en esta Alcaldía, al acto de la clasificación y declaración de soldados, los mozos pertenecientes al reemplazo actual de 1901 Eduardo García de Pablos, hijo de Sixto y Emilia; Vicente Marín Nieto, hijo de Isabel y Petra; Luis María del Santísimo Sacramento, expósito; Carlos Lampaya García, hijo de Florentino y Simeona; Benito Artigas Arpón, hijo de Juan y Regina; Julián Anastasio Pascual Gallego, hijo de Mateo y Juliana, todos naturales de esta ciudad, á excepción de los dos últimos, que lo son de Calahorra y de Iruecha (Soria) respectivamente, de diez y nueve años de edad, y de los que hasta la fecha se sigue ignorando sus paraderos.

Por lo tanto, ruego á las Autoridades civiles y militares se sirvan indagar el paradero de dichos mozos y padres, y caso de ser habidos procedan á ponerlos á disposición de mi Autoridad.

Soria 15 de Febrero de 1901.—Santiago Ceberio. 731—M

Ayuntamiento constitucional de Tarancón.

Reemplazo de 1901.

Relación de los mozos excluidos del alistamiento de esta villa por datur su ausencia de más de diez años, y que se forma á los fines que expresa el art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896.

Núm. 14 del alistamiento. Enrique Dimas Herranz Carralero, hijo de Enrique y Petra; fué su padre Alférez de la reserva de esta villa, con residencia accidental en ella, natural de Madrid, y la madre de Guadalajara, sin que se sepan otros antecedentes.

Núm. 23. Gregorio Luis de la Iglesia García, de Felipe y Jenara; fué el padre actor cómico, con residencia accidental en esta villa, natural de Tarazona, y la madre de Sangüesa, sin que consten otras circunstancias.

Núm. 40. Juan Manuel Inocente Andrés Sáez Pelegrín, de Vicente y Gabriela; fué el padre arriero, natural de esta villa, así como la madre; y manifestándose que las familias de éstos procedían de Vellisca, se ha oficiado en averiguación de su paradero, que también es allí desconocido, según comunicación del Alcalde de esta villa.

Núm. 43. Luis Priego Parra, de padre desconocido y Juliana, natural ésta y sus padres de esta población, que abandonaron para fijar su residencia en Madrid; oficiado al Excelentísimo Sr. Alcalde de la villa y Corte, manifiesta no figuran empadronados en ella ni incluido el mozo en aquel alistamiento.

Núm. 61. Vicente García Salcedo, de José y Felipa, naturales éstos de esta villa, y el padre de oficio pastor; manifestándose pudieran residir en Illana, por proceder de allí la familia de la madre, se ha oficiado al Alcalde, sin obtenerse contestación.

Tarancón 9 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Enrique Solá. 732—M

Ayuntamiento constitucional de Tariego.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército en el presente año de 1901 el mozo Aurelio Solís García, hijo de Manuel y de Amalia, que nació en esta villa el día 17 de Octubre de 1881, y no habiéndose presentado al acto de la rectificación del alistamiento verificado el día 27 del mes de Enero último, á pesar de la citación que se hizo por medio del *Boletín oficial* de la provincia, el Ayuntamiento de mi presidencia, en vista de que la ausencia de este mozo y de sus padres data de más de diez años y que se ignora su actual residencia, ha excluido del alistamiento á referido Aurelio Solís García, por analogía á lo que previene la regla 4.ª del art. 88 de la ley de Reemplazo vigente.

Lo que se anuncia por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, para cumplimiento y á los efectos del párrafo segundo del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley citada.

Tariego 11 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Vicente Rodríguez. 735—M

Ayuntamiento constitucional de Valle de Goñi.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de quintas de este Municipio para el año actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley, los mozos Segundo Larumba Beriain, hijo de José é Isidora, que nació en el pueblo de Aizpín en 24 de Marzo de 1881, y Rosalío Lazcoz Gastesi, hijo de Juan Antonio y Victoriana, que nació en el de Munárriz en 4 de Septiembre del mismo año, cuyo paradero y el de sus padres ó representantes legales se ignora, si bien hay noticias de que marcharon ambos mozos á la República Argentina en 1895 el primero, y en 1898 el segundo, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que por sí ó legítimamente representados comparezcan en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento á exponer lo que tengan por conveniente en los actos prevenidos por la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército que á continuación se indican, y que tendrán lugar en los días y horas que también se mencionan; pues en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Rectificación del alistamiento: Ultimo domingo del actual Enero, á las catorce horas.

Sorteo: Segundo domingo de Febrero, á las siete horas. Clasificación y declaración de soldados: Primer domingo de Marzo, á las diez horas.

Valle de Goñi (Navarra) 15 de Enero de 1901.—El Presidente accidental, Fausto Goñi. 738—M

Ayuntamiento constitucional de Villahán.

No habiéndose presentado a los actos de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y sorteo el mozo Olegario Gil Tobes, hijo de Aquilino y Celestina, y a quien en este último acto le correspondió el núm. 7, a pesar de haber sido citado al efecto por medio del *Boletín oficial*, se le cita y requiere por el presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que el día 3 de Marzo próximo se presente en la Casa Consistorial de esta villa al acto de la clasificación y declaración de soldados, para que después de ser tallado y reconocido exponga las alegaciones que estime pertinentes; pues en otro caso se procederá contra el mismo en la forma que se previene en el capítulo 11 de la ley de Reclutamiento vigente de 21 de Octubre de 1896 y el 6.º del reglamento para su ejecución. Villahán 13 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Julián González. 736—M

Ayuntamiento constitucional de Villaumbrales (Palencia).

Ignorándose el paradero del mozo Andrés Juan Laguni-lla, natural de este término, nacido en 22 de Septiembre de 1881, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para el día 27 del corriente mes, y hora de las diez, para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia del interesado, y que de la incomparecencia del mismo le parará el perjuicio á que haya lugar. Villaumbrales 15 de Enero de 1901.—El Alcalde, Julián Cabeza. 739—M

Alcaldía constitucional de Alborache.

D. Eduardo Bueno Clemente, Alcalde constitucional de este pueblo de Alborache.

Hago saber que ignorándose el paradero de Salvador Blasco Delvalle, hijo de Salvador y de María, y mozo comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército del corriente año, se le cita al mismo por medio del presente, á fin de que el día 3 de Marzo próximo venidero, y diez horas, comparezca al acto de la clasificación y declaración de soldados que ha de tener lugar en esta Casa Consistorial y ante el Ayuntamiento de mi presidencia; apercibido que de no comparecer sin causa legítima que en dicho acto será presentada y justificada se le instruirá el oportuno expediente para declararle prófugo. Alborache 16 de Febrero de 1901.—Eduardo Bueno. 695—M

Alcaldía constitucional de Algodonales.

No habiendo concurrido al acto de rectificación del alistamiento y cierre del mismo los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, á pesar de haber sido invitados por edictos publicados en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se les cita de nuevo por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial el día 3 de Marzo próximo, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; advertidos de que de no asistir al mencionado acto les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

José María Real Calle, hijo de Diego y Margarita.
Antonio Román Madroñal, de Antonio é Isabel.
Manuel Pérez Serrada, de Juan y Teresa.
Manuel López Corrales, de Antonio y María.
Francisco Amado Moreno, de Isabel y María.
Juan Pérez Valderrama, de Antonio y María.
José Valderrama Luna, de Diego y María.
José Barea Benítez, de José y María.
Juan de la Cruz, expósito.
Francisco Cortés Berna, de Antonio y María.
Francisco Cortés Madroñal, de Antonio é Isabel.
Juan Millán Cedeño, de Pedro y Rafaela.
Antonio Corrales López, de Antonio y Ana.
Gabriel Salas Sánchez, de Fernando é Isabel.
Algodonales 15 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Gaspar Merencio. 693—M

Alcaldía constitucional de Allariz.

D. Telesforo de Puga Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Allariz.

Hago saber que los mozos Teófilo Cardero Conde, hijo de D. Manuel y Doña Manuela, natural de Requejo, y Germán Pérez Pérez, hijo de Jenaro y Ana, natural de Airavella, ambos pertenecientes á este Ayuntamiento, fueron incluidos en el alistamiento formado por el mismo para el reemplazo del actual año, habiéndoles tocado en el sorteo que se celebró el día 10 del corriente mes, al primero el núm. 31, y al segundo el 33.

Y con el fin de que dichos mozos, que en la actualidad se hallan ausentes en el extranjero, el Teófilo Cardero en la República Argentina y el Germán Pérez en el Brasil, concurran el día 3 de Marzo próximo ante este Ayuntamiento para el acto de celebrar la clasificación y declaración de soldados, ó de lo contrario ante los respectivos Consulados de España, á los efectos del art. 95 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, previniéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios que la misma determina, se les cita por medio del presente edicto. Allariz 14 de Febrero de 1901.—Telesforo de Puga. 692—M

Alcaldía constitucional del Astillero.

D. Angel Díaz de la Hoz, Alcalde constitucional del Astillero.

Hago saber que en observancia del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento han sido alistados y sorteados para el reemplazo del Ejército en el año corriente los mozos relacionados á continuación; y por la circunstancia de estar ellos y sus familias ausentes en ignorado paradero, se les cita por el presente edicto para que comparezcan ante este Ayunta-

miento el día 3 de Marzo próximo, hora de las nueve, al acto de la clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia que de no hacerlo así serán declarados prófugos, conforme estatuye el art. 105 de la ley.

Astillero 12 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Angel Díaz.

Relación de mozos que se citan.

Juan Antonio Vergués García, hijo de Francisco y María; nació el 20 de Febrero de 1881.

Basilio Francisco Atristain Bailla, de José y Valentina; el 10 de Marzo de 1881.

Francisco José Atristain Bailla, de José y Valentina; el 10 de Marzo de 1881.

Rogelio Montejó Leonor, de Rogelio y María; el 4 de Octubre de 1881.

Rufino Rafael Ramírez Rasines, de Félix y María; el 21 de Noviembre de 1881.

Eloy Vidal Cobo Alonso, de Manuel y Juana; el 1.º de Diciembre de 1881.

Victoriano Miranda González, de Diego y Antonia; el 17 de Diciembre de 1881.

Gaspar Varea Lavín, de Juan y Dolores; el 20 de Enero de 1881. 696—M

Alcaldía constitucional de Atajate.

D. Roque Téllez del Río, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que ignorándose el paradero de los mozos pertenecientes al actual reemplazo, números del sorteo: 3, Miguel Becerra Mangano, hijo de Francisco y Micaela; 4, Benito Mena Ruiz, de Antonio y Francisca; 10, Juan Ruiz Franco, de Cristóbal y Laureana, y 15, Juan Torres Reguera, de Fernando y Antonia, se les cita por medio del presente para que sin excusa ni pretexto alguno comparezcan ante este Ayuntamiento el primer domingo del próximo mes de Marzo, ó sea el día 3, con el fin de celebrar el acto de clasificación y declaración de soldados; apercibidos que de no comparecer sin alegar justa causa serán declarados prófugos. Atajate 10 de Febrero de 1901.—Roque Téllez.—Por su mandado, Ildefonso L. Rosa Palacios. 691—M

Alcaldía constitucional de Calahorra.

D. Federico de Garro, Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber que hallándose comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del presente año los mozos

5. Angel Barrilero Alezón.
10. Daniel Marco Navajas.
11. Angel Los Santos Martínez.
17. Sebastián Sánchez San Emeterio.
51. Lorenzo Sadaba López.
69. Gonzalo Martínez Abad.
71. Araceli Rodríguez Morales.
78. José Andrés Ricardo Alvarez Díez.

El ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente edicto, á fin de que el día 3, primer domingo del próximo mes de Marzo, y hora de las nueve, asistan á esta Casa Consistorial al acto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer se les instruirá expediente de prófugo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 105 de la vigente ley de Reclutamiento. Calahorra 14 de Febrero de 1901.—Federico de Garro. 699—M

Alcaldía constitucional de Cártama.

D. Miguel González Negrete, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que, en conformidad á lo dispuesto en el número 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, han sido comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del corriente año los mozos que á continuación se expresan; y no habiendo podido tener efecto la citación á los fines del art. 47 de la mencionada ley, por ignorarse su paradero, se les cita por medio de este edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que se presenten en esta Casa Ayuntamiento el día 3 de Marzo próximo, y hora de las ocho de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, conforme al art. 71, y puedan alegar lo que á su derecho convenga; pues en otro caso se les declarará soldados, incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el art. 105 de la citada ley.

Mozos que se citan.

Santiago Fernández Serrano, hijo de Melchor y María; nació el 23 de Abril de 1881.

José Cancino Criado, hijo de Antonio y de Ana; nació el 5 de Mayo de 1881.

Salvador Cuenca Postigo, hijo de Francisco y María; nació el 25 de Agosto de 1881.

Juan González Diana, hijo de Juan y María; nació el 16 de Diciembre de 1881.

Juan Berlanga Rojas, hijo de Cristóbal y Francisca; nació el 24 de Enero de 1881.

José Rodríguez Sánchez, hijo de José y Eloísa; nació el 10 de Febrero de 1881.

Aurelio Valdés Ramírez, hijo de Alejandro y María; nació el 22 de Noviembre de 1881.

Juan Ramos Tinedo, hijo de Andrés y María; nació el 12 de Marzo de 1881.

José Cobos Recio, hijo de Antonio y María; nació el 18 de Abril de 1881.

Miguel Santos Torres, hijo de Miguel y de Isabel; nació el 10 de Diciembre de 1881.

Juan Castro Cabello, hijo de Antonio y Antonia; nació el 16 de Mayo de 1881.

Rafael Castro Cabello, hijo de Antonio y Antonia; nació el 16 de Mayo de 1881.

Rafael López Galves, hijo de Juan y Ana; nació el 27 de Diciembre de 1881.

Cártama 16 de Febrero de 1901.—Miguel González. 702—M

Alcaldía constitucional de Conil.

D. Juan Arnar García, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber que en expediente instruido al efecto se ha acordado por este Ayuntamiento, en sesión del día 9 del co-

rriente, la exclusión del alistamiento correspondiente al año actual del mozo Manuel Brito González, hijo de Manuel y Antonia, por ignorado paradero desde hace más de diez años, el cual se hallaba comprendido solamente por ser natural de esta población.

Conil 16 de Febrero de 1901.—Juan Arnar. 704—M

Alcaldía constitucional de Cútar.

D. José Lozano Pineda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que no habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y operaciones del sorteo para el actual reemplazo el mozo número 6 del alistamiento y 4 del sorteo Rafael Jiménez del Pino, hijo de Manuel y Antonia, de esta naturaleza, y cuyo actual paradero se ignora, se le cita por medio del presente para que comparezca á esta Casa Consistorial el primer domingo del próximo mes de Marzo, á las diez de la mañana, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar. Cútar 11 de Febrero de 1901.—El Alcalde, José Lozano. 698—M

Alcaldía constitucional de Frigiliana.

Desconociéndose aún la residencia de Jacinto Noguera Navas, Antonio Ramos García, Miguel Alonso Rodríguez, Antonio Jaime Jiménez, José Acosta Rodríguez, Francisco Ruiz Prados, Francisco Acosta Castillo y Miguel Sánchez de la Torre, mozos sorteados en esta villa para el reemplazo de este año, y no pudiendo ser, pues, citados personalmente por medio de papeletas duplicadas para que concurran al acto de la clasificación y declaración de soldados, que se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial el domingo día 3 del próximo Marzo, y hora de las nueve, se les cita por este edicto, cumpliendo en lo posible lo que dispone el artículo 78 de la vigente ley de Reclutamiento. Frigiliana 12 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Blas de Navas. 706—M

Alcaldía constitucional de Ledesma (Salamanca).

Comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos Matías Vicente Torres, hijo de Gumersindo y Francisca; José Vicente Caballero, hijo de Manuel y Simona; Francisco Rodríguez Castro, hijo de Manuel y Carolina; Santiago Casado Tejedor, de Tomás y Bernardina; Hipólito Pérez Ramajo, de Miguel y Antonia; Vicente Díaz Alonso, de Antonio y Antonia, y Emilio Pérez Rodríguez, de Manuel y Antonia; é ignorándose su existencia y paradero por haberse ausentado de esta localidad todos ellos con sus familias hace más de diez años, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Ayuntamiento el domingo 27 del corriente, ó el sábado 9 de Febrero próximo, á los actos de rectificación del alistamiento y cierre del mismo; en la inteligencia que de no comparecer se acordará su exclusión al terminar la rectificación, por analogía con lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de la citada ley, parándose los perjuicios á que hubiere lugar. Ledesma 14 de Enero de 1901.—El Alcalde, José Rodríguez Inestal. 713—M

Alcaldía constitucional de Mecerreyes.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de mozos de este distrito para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reemplazo vigente, el mozo Germán Díez Burgos, hijo de Francisco y de Josefa, que nació en esta localidad el día 28 de Mayo de 1881, de ignorado paradero en la actualidad, así como el de sus padres desde hace más de diez años, é instruido el oportuno expediente, y en vista de su resultado, el Ayuntamiento de mi presidencia, de conformidad con el dictamen propuesto por el Sr. Regidor Síndico, acordó en sesión del 9 del actual excluir del alistamiento al referido mozo, como comprendido en el caso 4.º del art. 88 de la referida ley.

Lo que se hace saber por el presente anuncio, en cumplimiento y á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la repetida ley de Reemplazo.

Mecerreyes (Burgos) 12 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Antonio Díez. 719—M

Alcaldía constitucional de Merindad de Montija.

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento ni al sorteo practicado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército en el corriente año el mozo Leopoldo Díez y Fernández, hijo de Juan y Manuela, pordioseros ó transeúntes, que nació en el pueblo de Villasanta (Burgos) el 7 de Mayo de 1881, no obstante haber sido citado por el *Boletín oficial*, en virtud de ser de ignorado paradero, se le cita de nuevo para que concurra á la Casa Consistorial de esta Merindad el día 3 de Marzo próximo, y hora de las siete de su mañana, para ser tallado y reconocido; en la inteligencia que de no hacerlo ó de no justificar haberlo hecho ante otro Ayuntamiento será declarado prófugo, con las responsabilidades consiguientes.

Merindad de Montija 12 de Febrero de 1901.—El Alcalde, P. O., Juan Gómez. 718—M

Alcaldía constitucional de Orgiva.

D. Agustín Román Vilchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley, los mozos José Moreno Noguera, de José y María; Antonio Vilches Jiménez, de Serafín y Encarnación; Andrés Gálvez Vilches, de Francisco y Feliciano; Ramón Abarca Jodar, de Francisco é Isabel; José Mas Lozano, de Juan y Josefa; Victoriano García López, de Antonio y María Dolores; Diego Maldonado Carreón, de José y María; Francisco Rodríguez Rodríguez, de José y María; Plácido Ruiz Medina, de Plácido y Encarnación; Benigno Pino Fañes, de José y Ana; José Quintana Pozo, de Francisco y María; Manuel López Martín,

de Miguel y María; Manuel Barros Orellana, de Manuel y María; Mariano Rodríguez Gómez, de Manuel y Dolores; José Enriquez González, de José y María; José Montero Carmona, de Félix y Vicenta; y Ramón Rodríguez Rodríguez, de José y María, todos ellos en ignorado paradero, los cuales han obtenido en el sorteo los números 4, 7, 9, 15, 16, 18, 24, 32, 34, 37, 41, 42, 44, 47, 51, 58 y 62 respectivamente, se cita á estos interesados para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en la Casa Consistorial el día 3 del próximo Marzo, y hora de las diez, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Orgiva 12 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Agustín Román.—Por su mandato, el Secretario, Eugenio Romero.

721—M

Alcaldía constitucional de Ortigueira.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, como así bien el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante la Corporación municipal el próximo día 3 del entrante mes de Marzo, día designado para la clasificación y declaración de soldados; apercibidos que de no comparecer se les instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Ortigueira 14 de Febrero de 1901.—El Alcalde accidental, J. Blanco.

Mozos que se citan.

Luis Parga Casanova, hijo de Luis y Vicenta.
Manuel Torre Freire, de Juan y Rita.
José Seijido Fernández, de Andrés y María Josefa.
Andrés López, de incógnito y Manuela.
Pedro, de padres desconocidos.
José Vicente Pasapar Rodríguez, de incógnito y Bernarda.
Juan Antonio Parnas, de incógnito y Ramona.
Vicente Proben Vale, de incógnito y Generosa.

722—M

Alcaldía constitucional del Real Sitio de San Lorenzo.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, é igualmente el de sus respectivas familias, incluídos en el alistamiento de este término para el reemplazo del año actual, con arreglo al núm. 5.º del art. 40 de la ley, se les cita por medio del presente para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento y cierre definitivo de las listas, que se celebrará en esta Sala Consistorial los días 27 del actual y 9 del próximo mes de Febrero, á las once de la mañana; pues de no hacerlo así se acordará su exclusión al terminar la rectificación, por analogía á lo prevenido en la regla 10.ª, art. 88 de la ley.

San Lorenzo 15 de Enero de 1901.—El Alcalde, Gregorio de la Hoya.

Mozos.

Gonzalo Cañas y Pelidura, hijo de Ignacio y Margarita.
Rafael Daniel Gómez y Tejero, ídem de Martín y Catalina.
Rafael León, ídem de María León Gutiérrez.
Hermenegildo García Santiago y Gómez, ídem de Julián y Celedonia.
Manuel Martínez Guruyán, ídem de Gaspar y Petronila.
Gregorio Rodrigo Manzano, ídem de Mariano y Juana.
Cirilo Frechilla y Alvarez, hijo de Victoriano y Manuela.
Cristóbal Sabero y Amírol, ídem de Pedro y Carmen.
Angel Hernández y San José, ídem de Pablo y Vicenta.
Demetrio Florencia Peñuela y Santos, ídem de Agustín y Aquilina.
Joaquín Claudio Olaverri y Arguisa, ídem de Joaquín y Enriqueta.

131—M

Alcaldía constitucional de Riogordo.

Tramitado en este Municipio el correspondiente expediente á petición del mozo Miguel Villanueva Montoro para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su padre Miguel Villanueva Rivero de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazo, y en especial del art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada ley, se publica el presente edicto por si alguno tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Miguel Villanueva Rivero se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio de equidad y justicia.

El citado Miguel Villanueva Rivero es hijo de Miguel Villanueva Aguilar y de Antonia Rivero Ruano, natural de esta villa, de cincuenta años de edad, de estatura baja, color moreno, barba poblada, algo chata y una nube en un ojo.

Riogordo 14 de Enero de 1901.—El Alcalde, Antonio Mez.

729—M

Alcaldía constitucional de Vall de Uxó.

Ignorándose el paradero de los mozos Manuel Chaluetá, Javier é Isidro Dupla Gil, que en el sorteo verificado el día 10 del actual han obtenido los números 83 y 87, aun cuando se supone que residen en Barcelona y Francia respectivamente, se les cita por medio del presente edicto para que el día 3 de Marzo próximo comparezcan al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento; en la inteligencia que de no verificarlo se les declarará prófugos, con arreglo al art. 105 de la ley.

Vall de Uxó 13 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Joaquín París.

737—M

Alcaldía constitucional de Vélez Benaudalla.

D. José Aporta Román, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que hallándose incluídos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del presente año los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres y demás familia, amos ó apoderados, se cita á dichos mozos á fin de que comparezcan por sí ó por sus representantes ante esta Alcaldía al acto de clasificación y declaración de soldados, que se celebrará el día 3 del mes entrante; bajo aperi-

bimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio consiguiente.

Vélez Benaudalla 14 de Febrero de 1901.—El Alcalde, José Aporta.

Mozos que se citan.

Antonio Delgado Paniza, hijo de Francisco y Manuela.
Francisco Robles Esteban, de Francisco y Encarnación.
Federico Jiménez Acosta, de Antonio y María.
Salvador Martín Fernández, de Francisco y Teresa.
Cristóbal Pérez Lorenzo, de Francisco y Gabriela.

697—M

Alcaldía constitucional de Verín.

Por el presente se cita en forma á los mozos comprendidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del Ejército del año actual, cuyo paradero se ignora, Agustín Taboada Montero, hijo de Benito y Carmen, y Francisco Rodríguez Luzar, hijo de José y Toribia, naturales de esta villa, á fin de que concurran el día 3 del próximo mes de Marzo, á las nueve, en esta Sala Consistorial, al acto de clasificación y declaración de soldados, como preceptúa la ley y reglamento de Reclutamiento vigente, por sí ó representados legalmente, exponiendo las excepciones que estimen convenientes; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Verín 23 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Plácido D. Reigada.

740—M

Alcaldía constitucional de Villanueva del Campo.

D. Felipe Ovejero Castellanos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Campo.

Hago saber que no pudiendo citarse personalmente, por ignorarse su domicilio, al mozo Manuel Quintana Delgado, que nació en esta villa, y ha sido alistado para el reemplazo del año actual, se hace saber por medio del presente para que concurra al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el primer domingo, día 3, del próximo mes de Marzo en estas Casas Consistoriales; apercibido que de no verificarlo por sí ó por medio de persona que le represente, ni hacer uso del derecho que le concede el art. 95 de la ley de Reclutamiento vigente, se procederá á la formación del correspondiente expediente de prófugo, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Villanueva del Campo 15 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Felipe Ovejero.—El Secretario, Aquilino H. Burón.

741—M

Alcaldía constitucional de Yecla.

Se cita al mozo natural de ésta y de ignorado paradero José Marco Tejedor, hijo de Casto y María, incluído en el alistamiento de esta ciudad, para que concurra en la Casa Capitular el día 3 de Marzo próximo al acto de la clasificación y declaración de soldados; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Yecla 11 de Febrero de 1901.—M. Maestre.

742—M

Alcaldía constitucional de Zahara.

D. Joaquín de Peñalver y Peñalver, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que los mozos Antonio Julián Expósito, José Gil Jiménez, hijo de Antonio y Ana, y Antonio Martín Atienza, de Juan y Rosario, naturales de esta población, nacieron el 7 de Enero, 17 de Mayo y 29 de Diciembre de 1881 respectivamente, cuyos paraderos se ignoran, así como el de sus padres, desde hace más de diez años, según resulta del expediente instruido al efecto, han sido eliminados hoy en la rectificación definitiva del alistamiento, reputándolos muertos por analogía, con sujeción á la regla 4.ª, art. 88 de la ley.

Y para su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, firmo el presente en Zahara á 9 de Febrero de 1901.—Joaquín de Peñalver.

743—M

Alcaldía constitucional de Zamora.

No habiendo podido averiguarse, á pesar de las gestiones practicadas al efecto y anuncios insertos en el *Boletín oficial* de esta provincia, el paradero de los mozos que á continuación se expresan, incluídos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente edicto, para que el día 3 del próximo mes de Marzo, á la hora de las diez, se presenten en este Ayuntamiento á exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que su falta de comparecencia les ocasionará la declaración de prófugo que previene el art. 105 de la vigente ley de Reemplazo.

Número del sorteo y nombres de los mozos.

11. Antonio de San Juan Bautista; nació en 22 de Junio de 1881.
24. Graciano de la Iglesia; nació en 18 de Diciembre de 1881.
73. Luciano de Santa Cristeta; nació en 26 de Octubre de 1881.
75. Wenceslao de San Bartolomé; nació en 24 de Agosto de 1881.
87. Anacleto de la Iglesia; nació en 13 de Junio de 1881.
99. José de Benavente; nació en 22 de Octubre de 1881.
130. Mateo Mauro Tirados; nació en 21 de Noviembre de 1881.
Zamora 16 de Febrero de 1901.—El Alcalde, P. I., Ernesto Miguel.

744—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

CORUÑA

En el territorio de esta Audiencia se halla vacante el cargo de Juez municipal de Abegondo, partido de Betanzos, en

esta provincia, por haber sido relevado el que lo desempeña en el corriente bienio.

Y habiendo de darse preferencia en la nueva provisión del citado cargo, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 10 de Abril último y disposiciones posteriores, á los funcionarios excedentes de las carreras judicial y fiscal de Ultramar que no hubieren obtenido otro Juzgado municipal ó distinto cargo, de orden del Ilmo. Sr. Presidente se publica el presente anuncio, para que aquellos á quienes convenga y encontrándose en estas condiciones quieran optar al mencionado cargo en el corriente bienio, dirijan sus instancias al Juez de primera instancia respectivo dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Coruña 4 de Marzo de 1901.—José M. Armada.

J—1627

Audiencias provinciales.

VALENCIA

D. Rafael Nacarino y Bravo, Presidente de la Audiencia provincial de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Aparicio Garrigós, de veintidós años de edad, hijo de José y de Bárbara, soltero, fundidor, sin instrucción, natural y vecino de Valencia, donde últimamente habitó, en la calle de Sogueros, núm. 30, y cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que juntamente con Jaime Ferris Brossta, á quien también se cita por la presente, comparezca ante este Tribunal el día 30 de los corrientes para la celebración del juicio oral de la causa procedente del Juzgado de Instrucción del partido del Mar de esta capital, seguido contra los mismos por hurto, ó sea capturado y conducido á las cárceles de San Gregorio de esta ciudad á disposición de esta Audiencia provincial; bajo apercibimiento de que si no compareciere á dicho acto será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar, y que el juicio oral se celebrará con los procesados presentes.

Dada en Valencia á 4 de Marzo de 1901.—Rafael Nacarino. Por su mandato, el Secretario suplente, José Tomás.

J—1629

Juzgados de primera instancia.

AVILÉS

El Sr. D. Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de Avilés y su partido, en los autos sobre aprobación de la partición del haber quedado al fallecimiento de D. Donato García Carapa, vecino que en sus días fué de la parroquia de San Miguel de Quilón, en el Concejo de Castrillón, se dictó la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Martínez.—Avilés 2 de Marzo de 1901.—Por presentado el anterior escrito con el despacho diligenciado que al mismo se acompaña, lo que se una á los autos de su referencia; el proyecto de partición póngase de manifiesto en la Escribanía del que autoriza por término de ocho días, haciéndolo saber á las partes; y por lo que respecta al ausente en ignorado paradero, notifíquese al señor representante del Ministerio fiscal, y sin perjuicio, por medio de cédulas que se inserten en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, fijándose otros en el término municipal del fallecimiento del causante y este Juzgado.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—Martínez.—Arte mí, A. Loredo.»

Y para que sirva de notificación al interesado D. Ramón García y García, ausente en ignorado paradero, libre el presente para insertar en la GACETA DE MADRID, que firmo en Avilés á 4 de Marzo de 1901.—El actuario, Ambrosio Loredo Cuesta.

X—486

GERONA

D. Enrique Zaldívar y Ruiz, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el ramo de prisión dimanante de la causa criminal que en este Juzgado se siguió sobre atentado á un agente de la Autoridad contra José Farrando Ribot, de veintisiete años de edad, labrador, de estatura regular, complexión sana, moreno, de ojos pardos, cabello negro y sin ninguna cicatriz visible, vecino que fué del pueblo de Salt, y que hallándose en libertad provisional ha abandonado su domicilio, dejando de concurrir á la presencia judicial los días que le estaban señalados, ignorándose su actual paradero, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por cuanto abandonó su domicilio por haberse ausentado é ignorarse su paradero, se cita, llama y emplaza al propio procesado José Farrando Ribot, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de los de Barcelona, Lérida y Tarragona, comparezca ante este Juzgado para la presentación ordenada; bajo apercibimiento que de no comparecer se declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiera lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial se sirvan disponer y procedan á lo conveniente para la busca y captura del referido José Farrando Ribot, y caso de ser habido sea conducido á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado, por tener decretada la Ilma. Audiencia de esta ciudad su prisión, notificando inmediatamente su captura.

Dada en Gerona á 31 de Enero de 1901.—Enrique Zaldívar.—Por mandado de S. S., Francisco Villanueva.

J—1004

GINZO DE LIMIA

D. Angel Selma y Cordero, Juez de instrucción de Ginzo de Limia.

Por el presente edicto se cita en forma á Antonio Garrido y Antonio de Nabuco, vecinos de Rubias y Santiago respectivamente, que se ausentaron de sus domicilios, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de declarar como testigo en sumario criminal que me he lo instruyendo sobre homicidio contra Manuel Añel; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dada en Ginzo de Limia á 7 de Febrero de 1901.—Angel Selma.—De orden de S. S., Ramón Cadórniga.

J—1005

HERVÁS

El Sr. D. Arturo de la Calle y Díaz, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción del partido, por vacante,

en providencia de esta fecha, la acordado que en legal forma sean citados los Médicos D. Jesús Moyano Mangas y D. Rufino Bayo Fraile, cuyos paraderos actuales se ignoran, para que el día 29 del corriente mes, y hora de las once, comparezcan ante la Audiencia provincial de Cáceres, y Secretaria de D. Roque Pizarro, con el fin de que asistan a la vista en juicio oral de la causa seguida contra Froilán Parra Flores por lesiones.

Y para que les sirva de citación en forma, expido la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y que firmo en Hervás a 5 de Marzo de 1901.—El actuario, Martín Díez. J—1597

ILLESCAS

D. Vicente Ruiz Valarino, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber que en sumario sobre daños en dos arados de vertedera, cuyo hecho ocurrió en jurisdicción de Cabañas de la Sagra en los días 18 al 21 de Febrero último, se ha acordado llamar a los autores del hecho y a cuantas personas tengan alguna noticia pertinente para los fines sumariales al objeto de que presten declaración en este Juzgado dentro de diez días, contados desde la publicación de éste en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca de indicados autores, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos.

Dado en Illescas a 5 de Marzo de 1901.—Vicente Ruiz Valarino.—Por su mandado, Eugenio Pérez del Cerro. J—1598

LA PALMA

D. Pedro Tallafer y García, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente se cita a los gitanos Manuel Jeligrana y Juan Jiménez, que el 22 de Octubre último se encontraban en el Prado de San Roque, término de Villarrasa, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Sevilla, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que se instruye por hurto de caballerías; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades de la Nación y a la policía judicial se proceda a la busca de la caballería cuyas señas se expresan a continuación, la cual fué hurtada al vecino de la indicada villa Enrique Mármol Valdado en la noche del 23 del citado mes de Octubre del corral de su casa, en que aquella se encontraba, y caso de ser habida se remita a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Palma a 9 de Febrero de 1901.—Pedro Tallafer.—El actuario, Licenciado Manuel Ruiz.

Señas de la caballería.

Una burra, pelo castaño oscuro, mediana, cerrada, con hombrilleras, en el derecho poco señaladas y en el izquierdo bien señaladas, y sin hierro. J—1066

LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Juan Guzmán González, de cincuenta y cinco años, casado, minero, natural de Oanes, barba poblada, pelo rubio, sordo, viste gorra de pelo rubio, chaqueta, chaleco y pantalón de pana y alpargatas, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado a responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que instruyo sobre estafa; apercibido que de no verificarlo, pasado dicho término, desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y al propio tiempo se encarga a las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan a la busca y captura de referido procesado, y su conducción a la cárcel de esta ciudad a mi disposición.

Dado en Linares a 8 de Febrero de 1901.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Antonio Muñoz. J—1008

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, a contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a Antonio González Gutiérrez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, el cual fué lesionado por disparo de arma de fuego en esta ciudad el día 31 de Enero último en una barbería de la calle de Santiago, a fin de que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y a manifestar si quiere ó no mostrarse parte en la causa y si renuncia ó no la indemnización civil que le pueda corresponder, cuyo ofrecimiento se le hace desde luego, y si fuere menor de edad, a su representante legal, a quien al efecto y en su caso también se le llama, cita y emplaza por igual término de diez días.

Dado en Linares a 9 de Febrero de 1901.—Carlos Valcárcel.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. J—1009

MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Aurelio Huertas Hernández, hijo de Andrés y María, natural de San Juan de Puerto Rico, de diez y nueve años, soltero, jornalero, que ha vivido Fernández de los Ríos, 6, tercero izquierda; Arturo Mencía Sierra, de veintiocho años, hijo de Antonio y Joaquina, natural de Teruel, soltero, jornalero, Palma, 6, cuarto derecha; Saturnino Espinaco Rodríguez, de veintitrés años, hijo de Francisco y María, natural de Madrid, soltero, labrador, posada Merced, Cava Baja, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarles el auto de prisión dictado por la Superioridad; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autorida-

des, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en el local del Juzgado.

Madrid 1.º de Febrero de 1901.—Baldomero Gullón.—El Escribano, por habilitación, Julio del Campo. J—1010

MADRID—CONGRESO

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Hago saber que en el expediente de ejecución de sentencia dimanante de los autos declarativos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Luis Montiel, en nombre de D. Alvaro López Núñez, contra D. Francisco Besalú y Ros sobre pago de pesetas, he acordado, en providencia de 6 de Septiembre del año último, se requiriera al demandante D. Alvaro López para que dentro del término de quinto día consignara en la Escribanía del que autoriza el importe de las costas producidas en la Superioridad en la apelación de la sentencia dictada en dichos autos, y que, según tasación, ascendían a 825 pesetas.

Y resultando de las diligencias practicadas que el D. Alvaro López no ha podido ser requerido a aquel efecto por no tener domicilio conocido, se le llama por el presente con el objeto de que comparezca en la Escribanía del que autoriza para ser requerido en los términos y a los efectos acordados; bajo apercibimiento de apremio.

Dado en Madrid a 6 de Febrero de 1901.—José García Romero.—Ante mí, Andrés Ortiz. 49—P

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por falsedad a virtud de testimonio remitido por la jurisdicción de guerra, se cita a Matilde Sáiz Mínguez, que ha tenido su domicilio en el Puente de Vallecas, y parece ser hace cerca de dos años trasladó su residencia a la calle de las Huertas de esta Corte, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se la comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 1.º de Febrero de 1901.—V.º B.º—Merino.—El Escribano, José María de Antonio. J—1012

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Bartolomé Domenech por hurto, se cita al dueño de un alfiler que forma una rosquita de oro, con un brillante en el centro, que le fué sustraído en el mes de Octubre de 1898, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que reconozca, declare y acredite la preexistencia de dicha alhaja; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 1.º de Febrero de 1901.—V.º B.º—El Sr. Juez, Merino.—El Escribano, José María de Antonio. J—1013

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en 8 del actual en el sumario que se instruye por el delito de robo contra Isabel Luque Castillo, se cita a Salvador Yentro, que tuvo su domicilio en la calle Galileo, núm. 20, y a Francisco Pérez Díaz, alias el Oreja, que habitó en la calle del Peñón, núm. 20, segundo derecha, viudo y de cuarenta y tres años, y de los cuales se ignora su actual paradero, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 15 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 8 de Febrero de 1901.—V.º B.º—Merino.—El Escribano, Lesmes López. J—1015

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez accidental de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra Doña Juana Díaz y Jiménez, vecina de la ciudad de Cádiz, se seca a la venta en pública subasta por término de quince días, y en la cantidad de ocho mil pesetas, la siguiente:

Finca.—Una casa, sita en la ciudad del Puerto de Santa María y su calle del Pozuelo, núm. 64 moderno, que comprende una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados, equivalentes a once mil ochocientos noventa y ocho pies treinta y seis décimos también cuadrados, y linda: por la izquierda entrando, ó sea al Oeste, con la casa núm. 66; por la derecha con la núm. 62, ambas de dicha calle, y por la espalda, ó Norte, con la casa núm. 3 de la calle de Durango.

Para dicho remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase del Puerto de Santa María, se ha señalado el día 9 del próximo mes de Abril, a las catorce, en las salas audiencias de ambos; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del tipo del remate.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que si se hicieron posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y, por último, que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir otros.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se firma el

presente en Madrid a 5 de Marzo de 1901.—V.º B.º—El Juez accidental de primera instancia, Astudillo.—El Escribano, Mariano Gil de Albornoz. X—479

D. Adolfo Astudillo de Guzmán, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonio Navarro Pagés, natural de Cartagena (Murcia), de veintinueve años, casado, cesante, que dijo vivir en la calle de Atocha, número 62, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en causa contra él por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en concepto de detenido comunicado en la cárcel celular.

Madrid 1.º de Febrero de 1901.—Adolfo Astudillo de Guzmán.—El Escribano, Galo S. Corona. J—1016

MADRID—LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en 1.º del corriente en virtud de una demanda declarativa formulada por el Procurador D. Francisco Iglesias, en nombre de D. Germán Pelaz y Doña Eugenia Baurdet, contra Doña Evaelen Jean Tinchler, sobre pago de 8.547 pesetas con el interés legal correspondiente, como capital de una factura por confección de trajes, se cita y emplaza por segunda vez a la referida demandada Doña Evaelen Jean Tinchler por medio de la presente, a consecuencia de ignorarse su paradero, para que en el término de cinco días desde la publicación del presente en los periódicos oficiales comparezca a contestar la referida demanda, personándose en forma en los autos; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 5 de Marzo de 1901.—Luis Rubio.—El Escribano, Manuel Cobo Canalejas. X—482

El Juzgado de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta capital, en providencia dictada con fecha 2 de los corrientes, ha admitido la demanda declarativa de mayor cuantía promovida por Doña Sofía Salazar y Kindelán, viuda, que representa los derechos de su esposo D. José Rodríguez Alvarez, y de esta vecindad y domicilio, contra Doña Francisca Fernández Magro, de ignorado domicilio y paradero, sobre que se declara que ésta viene obligada a satisfacer a la primera la cantidad de ocho mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas que representan el pagaré acompañado a la demanda, y suscrito en esta capital a 18 de Marzo de 1893 por Doña Francisca Fernández Magro a favor del D. José Rodríguez, con más los intereses legales correspondientes y las costas; habiéndose acordado conferir traslado de dicha demanda con emplazamiento a la citada Doña Francisca Fernández Magro, a fin de que dentro del improrrogable término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, al efecto de que sirva de emplazamiento en forma a la demandada Doña Francisca Fernández Magro, mediante a ignorarse su actual domicilio y paradero, expido y firmo la presente en Madrid a 7 de Marzo de 1901.—V.º B.º—Rubio.—El Escribano, Juan García Inés. X—481

MÁLAGA—MERCED

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Florentino Pineda Mata, de esta vecindad, habitante en la hacienda nombrada Lagarillos de los Pintados, sitio denominado El Agujero, natural de Iznata, de cuarenta y un años de edad, hijo de Juan y Josefa, jornalero, antes quinquillero ambulante, soltero, sus señas personales son: estatura regular, cara larga enjuta, nariz y boca regulares, ojos garzos, barba poblada, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia respectivamente, se presente en la cárcel de esta ciudad a responder a los cargos que le resultan en causa que se le instruye sobre hurto de prendas y dinero a Teresa Fajardo Heredia; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial manden proceder y procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad, a mi disposición, del repetido Florentino Pineda Mata.

Málaga 1.º de Febrero de 1901.—José García.—Por mandado de S. S., José Ríos y Márquez. J—1017

MARCHENA

D. Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción interino del partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de ocho días, y de comparecencia ante este Juzgado, a un individuo que se dice llamarse Agustín Vargas Santiago, alias Chato de la Bernarda, de estatura regular, de carnes regulares, pelo negro crespo, nariz chata, de unos veintiocho a treinta años, soltero, oficio tratante en caballerías y usa bigote negro, para recibirle declaración en causa que instruyo sobre hurto de caballerías; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Dado en Marchena a 8 de Febrero de 1901.—Juan Bautista Bello.—Por su mandado, el Escribano, Juan Menéndez. J—1018

NOYA

Por la presente, y según lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de 31 de Enero último, cito en forma a Antonio Serra Rey y a Manuel Pazos Barreiro, el primero vecino que fué de Campolongo, en el

término municipal de Cutes, partido judicial de Muros, y el segundo de Negreira, partido judicial del mismo nombre, ambos en la actualidad ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de la Corredera de Afuera de esta villa, casa núm. 69, á fin de prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo contra D. José Rosendo Herme Lago, vecino de La Puebla del Caramiñal, sobre exceso de atribuciones; bajo apercibimiento que de no comparecer incurrirán en la multa de 5 á 50 pesetas y les pararán los demás perjuicios á que hubiere lugar en derecho.
Noya 4 de Febrero de 1901.—El Secretario, Andrés Vidal Núñez. J—1019

OVIEDO

El Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, en proveído de 31 de Enero último, dictado en juicio declarativo de mayor cuantía promovido por Doña Joaquina Fernández Argüelles, vecina de esta población, representada por el Procurador D. Manuel Álvarez Cabal, contra los herederos de Don Zoilo Herrero, sobre pago de pesetas, ha acordado emplazar á los demandados D. César Darío Víctor y D. José Felipe Herrero, ausentes en Ultramar, de ignorado paradero, á medio de la presente para que en el término de nueve días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Para que conste, cumpliendo con lo acordado, expido la presente cédula en Oviedo á 7 de Febrero de 1901.—El Escribano, P. I. de Bances, Guillermo Nieto. 51—P

RIBADAVIA

D. Eladio Rodríguez Valeiras, Juez de instrucción de Ribadavia.

Por la presente se cita y emplaza al penado Tomás Vello Fernández, casado, labrador y vecino de Sadurnín, en el Municipio de Cenlle, á fin de que dentro de diez días, siguientes á la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezca ante este Juzgado para su ingreso en la cárcel de partido, á fin de que extinga la pena de tres meses de arresto mayor que le fué impuesta por la Audiencia provincial de Orense en causa por lesiones; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades dispongan se proceda á la captura de dicho procesado, poniéndolo, en caso de ser habido, á disposición de este citado Juzgado en la cárcel pública del partido.

Ribadavia 4 de Febrero de 1901.—Eladio Rodríguez Valeiras.—Modesto Martín. J—978

SEVILLA—MAGDALENA

D. José Crespo García, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Verger y Fabié se instruye sumario por el delito de hurto contra Joaquín Pastrana Suárez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Joaquín Pastrana Suárez, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Francisco y Ana, que tuvo su domicilio en la calle Pureza, 63, casado con Salud Reina Alvarez, albañil, de treinta y dos años de edad; sus señas personales son: estatura buena, ojos pardos, pelo castaño, rostro color bueno, nariz, boca y labios regulares, cejas al pelo, usa bigote pequeño.

Dada en Sevilla á 6 de Febrero de 1901.—José Crespo.—El actuario, Antonio Verges. J—1028

SEVILLA—SAN VICENTE

D. Fidel Gante y Díez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Fernando Ganzinotto se instruye sumario por el delito de hurto contra Manuel Aguilera y otro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Manuel Aguilera, vecino de esta ciudad, calle Reinoso, 3, cuyas demás circunstancias se ignoran.

Dada en Sevilla á 6 de Febrero de 1901.—Fidel Gante.—El Secretario, Licenciado Fernando Ganzinotto. J—951 bis

TOLEDO

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado en causa por hurto de metálico Eduardo González y Fernández, hijo de Miguel y de Baldomera, natural de Carranque, en esta provincia, soltero, tratante, de treinta y un años, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Valencia, núm. 4, bajo, de un metro 730 milímetros de estatura, peso 64 kilogramos, dimensión de las manos 182 milímetros, ídem de los pies 197, color de los ojos pardo, del rostro moreno, del pelo negro, barba rasurada, nariz y boca regulares, cara larga, que vestía cazadora y chaleco de lana color café, á cuadrillos; pantalón de lana, también á cuadrillos, muy oscuro; camisa de satén color lila, sombrero negro cordobés y botas de becerro negro, cuyo actual paradero se ignora, para

que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser emplazado para ante la Audiencia provincial de esta capital en indicada causa; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura del mencionado Eduardo González y Fernández, conduciéndole, en su caso, á las cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Toledo á 1.º de Febrero de 1901.—Natalio Gumiel.—Por su mandado, Víctor de la Vega. J—983

TREMPE

El infrascripto Secretario del Juzgado de instrucción de Tremp.

Certifico que en la pieza de responsabilidad civil del penado por desacato á la Autoridad Joaquín Pascual Lloret, vecino de Orrit, obra el auto de adjudicación é insolvencia parcial aprobado por la Audiencia provincial de Lérida, que, en la parte esencial, dice así:

«Auto.—Tremp 2 de Agosto del año 1900:
Resultando que las tasaciones de costas obrantes en los folios 71, 72 y 137 importan, etc.»

El yermo llamado Clot de Emprín, sito en el propio término de Orrit, de 62 áreas, lindante por Oriente con Antonio Pascual; por Mediodía con Agustín Farré; por Poniente con arroyo, y por Norte con José Dalmau, tasado en 45 pesetas, se adjudica pro indiviso.

Al Administrador de la GACETA DE MADRID, por 14 pesetas 50 céntimos.

Al Administrador del *Boletín oficial* de esta provincia, por 5 pesetas 50 céntimos.

Y á los Alguaciles de este Juzgado por las 2 pesetas 50 céntimos, resto de la mitad de su valor.

Así lo declara, manda y firma S. S. el Juez de instrucción, de que doy fe.—Rodolfo Vidal.—Antonio Pal, Secretario.»

Y para que conste al Excmo. Sr. Director de la GACETA DE MADRID, á los efectos procedentes, lo firmo en Tremp á 4 de Febrero del año 1901.—V.º B.º=El regente del Juzgado, Ignacio Sanz.—Antonio Pal, Secretario. J—984

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Evaristo Casado Pascual, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama al procesado Lorenzo Donoso Martínez, de treinta y nueve años, soltero, pintor, natural y vecino de Madrid, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez encargo á todos los agentes de la Autoridad la busca, captura y conducción á las cárceles de San Gregorio de esta ciudad de dicho procesado, poniéndole en su caso preso y á disposición de este Juzgado.

Valencia 7 de Febrero de 1901.—Evaristo Casado.—Por mandado de S. S., José Ros. J—952

D. Evaristo Casado Pascual, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Manuel Galiana Vivó, de diez y seis años, dependiente de comercio, hijo de Manuel y de Isabel, natural y vecino de esta ciudad, habiendo vivido en la calle Orilla del Río, núm. 11, bajo; Francisco Tranzano García, de veintiocho años, panadero, hijo de Francisco y de Rosa, casado con Dolores Marco, natural de Alcoy, y vecino que fué de ésta de Valencia, travesía de Ruaga, núm. 6, primero; Juan Ramón Muñoz, de catorce años, panadero, hijo de Manuel y de Ramona, natural de esta ciudad y vecino de la misma, habiendo vivido en la calle de Lauria, núm. 27, segundo, cuyos actuales paraderos de todos se ignoran, á fin de que dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan del sumario que contra los mismos y otros instruyo sobre desorden público; bajo apercibimiento si no lo verifican de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez encargo á todos los agentes de la Autoridad la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos en su caso presos, el primero y último en las cárceles Asilo, y el Tronzano en las de San Gregorio, todos á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia á 7 de Febrero de 1901.—Evaristo Casado.—Por mandado de S. S., José Ros. J—953

VALLADOLID—PLAZA

D. Pedro Calvo Gómez, Juez municipal suplente é interino del Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Dosithe Hoyos Reglero, cuyos demás circunstancias al final se expresan, y de paradero ignorado, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en la causa que en unión de otros se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, dando parte á este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dada en Valladolid á 1.º de Febrero de 1901.—Pedro Calvo.—Por su mandado, Nicolás García.

Señas del procesado.

Es natural de Rioseco, de diez y seis años, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Raimunda, vecino de esta ciudad, de estatura baja, ojos y pelo castaños, nariz regular, color moreno, y viste chaqueta de pana, chaleco de paño, blusa rayada, camisa blanca y alpargatas negras. J—986

VILLAFRANCA DEL BIERZO

D. Gerardo Pardo y Prado, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en la demanda ejecutiva pendiente en este Juzgado á instancia del Procurador D. Eduardo Meneses, á

nombre de D. Manuel Suárez Guido, vecino de esta villa, contra D. Joaquín Núñez del Pino Quiñones de León, en ignorado paradero, en reclamación de veinticinco mil pesetas de capital, cinco mil pesetas de réditos hasta el 30 de Junio último, los devengados hasta dicho día y que en adelante devengue dicho capital, interés legal que las cinco mil pesetas produzcan, á razón del 5 por 100 al año, desde dicho día 5 de Junio, y costas hasta el total pago, se venden para su solvencia en pública subasta, el día 3 de Abril próximo, á las diez, en la sala de audiencia de aquél, los bienes inmuebles que á continuación se expresan, con su tasación; con la advertencia de que no se han suplido los títulos de propiedad de los mismos que se anuncian en esta primera subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; y que para tomar parte en aquella consignarán previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de los bienes que se venden, embargados al ejecutado:

1.º Una casa sita en el casco de esta villa y su plaza de la Constitución, señalada con el núm. 20, de piso alto y bajo, y en su parte delantera tiene otro piso encima del principal, y tres tiendas en la planta baja, con su bodega, cochera y huerta por la parte de atrás del edificio, y en ella una cocina de un solo piso, destinada á colar, y además un palomar, que todo ello constituye una sola finca, de superficie 11 cuarteles, cuatro medios y un cuartillo, equivalentes á 51 áreas 18 centiáreas: linda todo ello por su derecha entrando en casa de D. José Rodríguez Alvarez; izquierda ó Norte con cuadra de D. Jerónimo Cuadrado, patio, cuerdas y fincas de los herederos de D. Francisco Antonio Goyanes, hoy del convento de los Padres Paúles; por su frente ó Poniente con dicha plaza y carretera nacional, y por su espalda ó Naciente con finca de los citados herederos, hoy de los referidos Paúles, con los derechos de las aguas para el riego de la huerta tal cual hoy se hallan, y demás usos y costumbres inherentes á dicha finca; tasada en treinta mil pesetas (30.000).

2.º Una huerta en término de esta villa, al sitio de San Francisco, contigua al edificio que fué de Francisco de Villafraña, cerrada de tapia de pared de mala piedra; linda Naciente y Mediodía con camino servidumbre; Norte terreno de Doña Joaquina Landajuela, y Poniente edificio que fué de Francisco; de cabida de ocho fanegas y cuatro celemines, ó 145 áreas y tres centiáreas, de las que cuatro fanegas y ocho celemines son de secano, de tercera calidad; dos fanegas, un celemin y dos cuartillos de regadío, de segunda calidad, y una fanega, seis celemines y dos cuartillos de tercera, parte escombrera y parte aprovechado en huerto, de tercera calidad, que antes había sido edificado; la correspondiente toda el agua del caño, que antes fué servicio del convento y huerto, por lo que tiene dicha cabida de regadío, y contiene varios árboles frutales; tasada en diez mil pesetas (10.000).

Dado en Villafranca del Bierzo á 5 de Marzo de 1901.—Gerardo Pardo.—De su orden, Manuel Miguélez. X—487

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Miguel Pérez Arnal, alias el Loco, de veintinueve años, soltero, albañil, natural de esta ciudad, y en ignorado paradero, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, número 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por robo de salchichones á José Pascual; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza 7 de Febrero de 1901.—Jenaro Barrón.—El Escribano, José Guaitarte. J—955

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En diligencias de juicio de faltas que penden en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta Corte contra Raimundo Alvarez por daños, se cita al mismo por medio de la presente, por ignorarse su domicilio, para que el día 18 del actual, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la audiencia del Juzgado, sita en la calle del Barco, núm. 26, segundo, á la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Marzo de 1901.—El Secretario, José Ballester. J—1631

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal interino del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Consuelo Martínez Pantaleón, de veintinueve años, soltera, prostituta, natural de Madrid, hoy de ignorado paradero, para que el día 20 de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la sala de audiencia del Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, á la celebración de juicio de faltas por lesiones á la misma, debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Marzo de 1901.—El Secretario, José Ballester. J—1630

PUENTE GENIL

D. Antonio Morales de Rivas, Juez municipal del bienio anterior, en ejercicio por indisposición del propietario de esta villa.

Hago saber que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por renuncia del que la venía desempeñando, se anuncia de nuevo por el mismo término de quince días, siguientes al en que aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que la soliciten los que se crean aptos para ello, con arreglo á lo preceptuado en la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, haciéndose presente que según el Real decreto de 10 de Abril de 1899, en los diez primeros días serán preferidos para su interinidad los aspirantes que sean funcionarios excedentes de la carrera judicial y fiscal de Ultramar.

Dado en Puente Genil á 16 de Febrero de 1901.—Antonio Morales de Rivas.—Por su mandado, Antonio Melgar. J—1574

Datos meteorológicos del día 8 de Marzo de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia), ESTADO del mar.

Table with columns: Día 7, Día 8. Lists various financial instruments and their values for two consecutive days.

Bolsa de Barcelona. Table listing various securities and their market values.

Bolsa de Bilbao. Table listing various securities and their market values.

Bolsas extranjeras. Paris 8 de Marzo de 1901. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras. Londres, á la vista, libra esterlina, 84'12-84'18-84'18. París, á la vista, beneficio, 85'50-85'55-85'60.

ANUNCIOS. Guía oficial de España para el año de 1901. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes: Primera clase 20, Segunda ídem 12, Tercera ídem 8.

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del día 8 de Marzo de 1901, comparada con la del día anterior. Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 7, Día 8).

Table with columns: Día 7, Día 8. Lists various financial instruments like 'Deuda al 4 0/0 amortizable', 'Deuda al 5 0/0 amortizable', 'Carpets provisionales', and 'Banco Hipotecario de España'.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICION OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, el precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

SANTOS DEL DIA. Santa Francisca, viuda romana, y San Gregorio. Cuarenta horas en la capilla del Príncipe Pío.

ESPECTACULOS. TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 77 de abono.—Turno 2.º impar.—Tosca. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y tres cuartos.—Electra. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Servicio obligatorio.—Sin querer. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 160 de abono.—Turno par.—La Dolores.—La bella Chiquita. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La anotea.—Me gustan todas.—Zaragueta.—Segundo acto. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La tempranica.—El barbero de Sevilla.—Comediantes y toreros ó la Vicaria.—El juicio oral. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Las bravatas.—España en París.—Los valientes y las voladoras. El siglo XIX. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El capote de paseo.—Alerta! (estreno)—Sandías y melones.—Cascarrabias. TEATRO ROMEA.—A las ocho y media.—Las zapatillas. La tía Cirila.—La señora capitana.—La golfemia.